

INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROMOCIÓN CULTURAL

PROYECTO N° 2.10.13

AUDITORIA DE GESTIÓN

Ejercicio 2009

Buenos Aires, Abril de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.10.13

**NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Promoción Cultural
Auditoría de Gestión.**

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009

EQUIPO DESIGNADO

Directora de Proyecto: Cdra. María Fernanda Rodríguez.

Prof. Carla Altamirano (Auditor Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 50 – UE- 511 - Programas: 70 y 93

OBJETIVO:

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los
objetivos institucionales y operativos de los programas en términos
de eficacia y eficiencia.**

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 19/04/2011

RESOLUCION N°: 106/11

APROBADO POR UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 11 de febrero de 2011
Código del Proyecto	2.10.13
Denominación del Proyecto	Dirección General de Promoción Cultural
Periodo Examinado	Año 2009
Programa Auditado	Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios
Unidad Ejecutora	511 - Dirección General de Promoción Cultural
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 511 - Dirección General de Promoción Cultural; Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios. Crédito Original Programa 70 - \$14.781.738,00; Programa 93 - \$11.191.720,00
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2009.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área (Anexo I). 2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Promoción Cultural (Anexo II). 3. Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 4. Relevamiento y análisis de la planta transitoria docente. 5. Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 6. Análisis de las compras y contrataciones realizadas. 7. Análisis de Cajas Chicas Comunes. 8. Análisis de Cajas Chicas Especiales. 9. Análisis de los Fondos Permanentes. 10. Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por la Dirección General de Promoción Cultural. 11. Análisis de las transferencias realizadas. 12. Análisis de la programación de actividades de la

	Dirección General de Promoción Cultural, correspondiente al año 2009. 13. Análisis de los convenios vigentes durante el periodo auditado. 14. Análisis de las actividades realizadas y visitas al Circuito de Espacios Culturales. 15. Análisis de las actividades realizadas y visitas a los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios. 16. Análisis de las actividades realizadas y visita al Centro Cultural del Programa Integración Cultural. 17. Análisis de los legajos de las murgas de Carnaval Porteño. 18. Análisis del circuito de convocatoria del Carnaval Porteño. 19. Análisis de los permisos de ensayo de las agrupaciones/asociaciones de Carnaval. 20. Entrevistas con funcionarios del área.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 1 de julio al 15 de octubre de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ Se verificó falta de confiabilidad en el sistema de información presupuestaria. Del cruce de la información presupuestaria obtenida del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), del listado de ejecución suministrado por la Dirección General de Contaduría y de los datos suministrados por el organismo auditado; se detectaron diferencias a nivel de actividades, incisos, partidas en las distintas etapas de afectación del gasto para los programas 70 y 93, conforme lo señalado en el Anexo IIIII. ✓ Se constató falta de precisión en la definición de la expresión presupuestaria para medir la ejecución física de los programas objeto de esta auditoría, ya que no se cuenta con metas específicas para cada actividad desarrollada. En este sentido, tampoco se incluyen las unidades de medida necesarias para describir los diferentes niveles de servicio brindados. ✓ Dos comprobantes de la Caja Chica N.º 2 por \$ 2.322,75, 4 comprobantes de la caja Chica N.º 4 por \$ 6.200 y un comprobante de la Caja Chica N.º 5 por \$ 118,30, que representan respectivamente el 20,08%, el 43,51% y el 15,60% del total de cada rendición, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura o del Gobierno de la Ciudad, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última. ✓ Dos comprobantes de la Caja Evento Día del Niño por

	\$ 1.260, que representan el 1,15% del total y 5 comprobantes de la misma Caja por \$ 20.877, que representan el 18,97% del total, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura y del Gobierno de la Ciudad, respectivamente, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última. ✓ En un comprobante de la Caja <i>Buddy Bear</i> por \$ 18.602,57, que representa el 10,31% del total, el comprobante rendido corresponde a la transferencia de dinero al exterior, en lugar de haber presentado las facturas que originan el gasto, las cuales obran en la actuación. ✓ Se realizaron 3 contrataciones menores en un mismo mes, incumpliendo con el artículo 38, inciso "b", de la Ley N° 2.095. ✓ Se evidenció la falta de una adecuada planificación en las compras, que permita afrontar los gastos previsibles conforme los mecanismos establecidos por la normativa vigente. ✓ En 6 casos de la muestra, se verificó la utilización del Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios como procedimiento de compra, cuando el mismo es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos en casos para los cuales se acredite urgencia extrema. ✓ En la totalidad de las contrataciones de la muestra, no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente, la firma del funcionario a cargo del área, ni el número de la Resolución aprobatoria. ✓ En 2 casos (que representan un 3% de la muestra), no hay constancia del poder otorgado al representante. ✓ En 3 casos (que representan el 5% de la muestra), la copia del Documento Nacional de Identidad y la constancia del requerimiento de información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos sólo se requirió a nombre del firmante del contrato, no incluyendo a los artistas contratados. ✓ Se detectaron inconsistencias entre lo informado por la Dirección General de Promoción Cultural y lo relevado en las tareas de campo¹. ✓ No existen métodos de recuento confiables sobre el público asistente a los distintos eventos organizados por la Dirección General de Promoción Cultural, lo que impide medir el impacto de las actividades. ✓ No hay constancia que se hayan formalizado debidamente las actividades de los talleres artísticos desarrolladas por el Programa de Inclusión Cultural en diversas instituciones públicas o privadas. ✓ No hay constancia que se haya formalizado debidamente
--	---

¹ Ver ejemplos citados en 6.3. Recursos Humanos.

	la cesión de un predio perteneciente al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), utilizado por el Programa Bibliotecas para Armar. ✓ La falta de acceso al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impide el análisis de las acciones y compromisos llevados a cabo por la Dirección General de Promoción Cultural durante el año 2009. ✓ El Circuito de Espacios Culturales no cuenta con equipamiento informático óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa. ✓ No hay constancia que se haya formalizado debidamente la utilización del espacio por parte del Programa Cultural en Barrios para el funcionamiento de Centros Culturales en instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social ni en propiedades de carácter privado. ✓ El Programa Cultural en Barrios no cuenta con equipamiento informático y acceso a servicio de Internet óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa. ✓ Los Centros Culturales no cuentan con recursos que les permitan hacer frente a los gastos de limpieza y mantenimiento de los edificios en los que funcionan, no siendo cubiertas la totalidad de estas necesidades por la Coordinación del Programa cultural en Barrios. ✓ En 8 casos (que representan el 23% de la muestra de las evaluaciones correspondientes al Carnaval 2009) no se encontraban en el sobre correspondiente la totalidad de las planillas de los jurados debidamente completadas. ✓ El Centro Cultural Fontanarrosa no cuenta con equipamiento informático, acceso a servicio de Internet y una línea telefónica, que le permita un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa y de coordinación. ✓ Se verificó la falta difusión de las actividades de asesoramiento y capacitación que ofrece el Programa de Integración Cultural respecto de la integración de las personas con discapacidad, en los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios.
Conclusiones	La Dirección General de Promoción Cultural es un organismo que cuenta con una estructura interna conformada por una multiplicidad de Programas, cuyas temáticas si bien giran en torno a la producción cultural, presentan características propias y específicas. De igual forma, esta estructura conforma una planta de funcionamiento, docente y artística extensa. De las tareas de auditoría realizadas surge que el organismo no cuenta con una planificación que integre los distintos Programas y áreas que la conforman. La complejidad del área, sumado a una descentralización geográfica que abarca

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	la totalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hacen necesario contar con una adecuada red de comunicación tanto desde el punto de vista administrativo como técnico. La falta de ello se ha evidenciado como una de las principales falencias que se evidencian en el análisis de la presente gestión.
--	---

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 2.10.13
Promoción Cultural**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 240-AGCBA/09, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 511 – Dirección General de Promoción Cultural; Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios.

Programa	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado
70	14.781.738,00	21.154.450,00	20.875.485,54
93	11.191.720,00	5.950.427,00	5.925.600,00

2. Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2009.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00.

Los procedimientos realizados se detallan a continuación:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área **(Anexo I)**.
2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Promoción Cultural **(Anexo II)**.
3. Relevamiento y análisis de la dotación de personal.
4. Relevamiento y análisis de la planta transitoria docente.
5. Análisis presupuestario del ejercicio auditado.
6. Análisis de las compras y contrataciones realizadas.
7. Análisis de Cajas Chicas Comunes.
8. Análisis de Cajas Chicas Especiales.
9. Análisis de los Fondos Permanentes.
10. Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por la Dirección General de Promoción Cultural.
11. Análisis de las transferencias realizadas.
12. Análisis de la programación de actividades de la Dirección General de Promoción Cultural, correspondiente al año 2009.
13. Análisis de los convenios vigentes durante el periodo auditado.
14. Análisis de las actividades realizadas y visitas al Circuito de Espacios Culturales.
15. Análisis de las actividades realizadas y visitas a los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios.
16. Análisis de las actividades realizadas y visita al Centro Cultural del Programa Integración Cultural.

17. Análisis de los legajos de las murgas de Carnaval Porteño.
18. Análisis del circuito de convocatoria del Carnaval Porteño.
19. Análisis de los permisos de ensayo de las agrupaciones/asociaciones de Carnaval.
20. Entrevistas con funcionarios del área.

Las tareas de campo se realizaron entre el 1º de julio y el 15 de octubre de 2010.

4. Aclaraciones Previas

En el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural ejecutó tres programas presupuestarios. Son objeto de la presente auditoría el Programa 70 y el 93, mientras que el Programa 94 – Premios y Subsidios, fue objeto del Informe de Auditoría N° 2.10.14.

5. Limitaciones al Alcance

No se tuvo acceso a la copia del convenio entre el Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referido al préstamo de un vehículo y equipamiento destinado a la proyección y difusión del cine nacional en lugares alejados de centros urbanos o de difícil acceso.

No se tuvo acceso a las copias de los convenios que enmarcan la utilización de los Centros Culturales pertenecientes al Programa Cultural en Barrios que funcionan en instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en instalaciones privadas.

No se tuvo acceso a una licitación pública por \$ 4.725 tramitada por Reg. N° 12412-DGPLM-09 por cuanto no se encontraba en la Dirección General de Promoción Cultural, ya que ésta no la había realizado. Cabe aclarar que tal licitación fue informada en el listado de compras realizadas por el organismo auditado, sin que constara el objeto de aquélla. Asimismo, en el

mencionado listado también se informó otra licitación pública tramitada por Reg. N° 12486-DGPLM-09, sobre la que tampoco se especificó su objeto. De la base de transacciones obtenida de la Contaduría General, surge la registración del compromiso preventivo correspondiente a dichas licitaciones con fecha 22 de diciembre de 2009, tal como se expresa en el siguiente cuadro.

Fecha imputación	Fecha transacción	T.Cpte. Generador	N.Cpte. Generador	Inciso	Principal	T.Doc. Resp	N.Doc. Resp	Delegación	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
22/12/2009	22/12/2009			3	5				0	13.200,00	0,00	0,00
22/12/2009	22/12/2009			3	5				0	4.725,00	0,00	0,00
22/12/2009	22/12/2009			3	5				0	-13.200,00	0,00	0,00
22/12/2009	22/12/2009	ADJ	59366	3	5	REG	12486	507	0	0,00	13.200,00	0,00
22/12/2009	22/12/2009			3	5				0	-4.725,00	0,00	0,00
22/12/2009	22/12/2009	ADJ	59375	3	5	REG	12412	507	0	0,00	4.725,00	0,00

6. Comentarios

6.1. Estructura Organizativa

En diciembre de 2007 se sanciona la Ley N° 2506 como nueva Ley de Ministerios y el Decreto N° 2075/07² aprobando la nueva estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad. Durante el año 2008, el Decreto N° 1160/08³ modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura. El artículo 5° del mencionado Decreto establece la conformación de una sola Subsecretaría, denominada Subsecretaría de Cultura, de la que depende la Dirección General de Promoción Cultural.

Las responsabilidades primarias de la Dirección General son las que a continuación se detallan:

- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de programas socioculturales, proyectos, eventos, seminarios, convenios, concursos y ferias artesanales.
- Supervisar las actividades y la gestión de los Centros Culturales que le dependen.

² Ley N° 2506, BOCBA N° 2824 del 4-12-2007 y Decreto N° 2075/07 BOCBA N° 2829 del 11-12-2007.

³ Decreto N° 1160/08, BOCBA N° 3030 del 7-10-2008.

-
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.
 - Supervisar las actividades de la Feria de Mataderos.

Si bien, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, no existe una estructura formal por debajo de Dirección General, el área de Promoción Cultural se encuentra dividida en Coordinaciones y Programas, con sus respectivos responsables asignados de manera informal. Cabe mencionar que mediante Resolución N° 721-MC/06⁴ se crea la Coordinación Ejecutiva con el objetivo de colaborar en las tareas de planificación y en la realización de las actividades propias de la Dirección General de Promoción Cultural.

En el **Anexo II** figura un organigrama informal, elaborado por este equipo de auditoría a partir de la información proporcionada por el organismo, las entrevistas realizadas con los distintos responsables de área y el funcionamiento de la Dirección General de Promoción Cultural.

6.2. Estructura Presupuestaria

Durante el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural ejecutó los Programas Presupuestarios 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios. Los gastos de ambos programas fueron financiados en su totalidad con recursos del Tesoro de la Ciudad.

A los fines de realizar el análisis presupuestario de los programas comprendidos en esta auditoria, se tuvieron en consideración las siguientes fuentes de información: la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), la ejecución presupuestaria solicitada a la Dirección General de la Contaduría y los datos suministrados por el organismo auditado, hasta tanto se tuvo el cierre de la Cuenta de Inversión, para su cruce.

⁴ Resolución N° 721-MC/06 del 2-6-2006, no publicada en el Boletín Oficial.

En el **Anexo III** figura el Crédito Vigente y Devengado por actividad y por programa, según las fuentes de información mencionadas precedentemente, como también las diferencias existentes entre las cifras enviadas por la Dirección General de Contaduría y el listado de ejecuciones enviado por el Organismo auditado. De su análisis surge para cada uno de los programas bajo análisis:

Programa 70:

- a) En cuanto a las cifras recabadas del SIGAF, si bien eran provisorias, no surgía incluida dentro de este programa la Actividad 8, en las cuatro etapas —vigente, preventivo, compromiso y devengado.
- b) Con referencia a las cifras enviadas por la Dirección General de Contaduría, también provisorias a dicho momento, vinculadas con las obtenidas del SIGAF, presentan las siguientes diferencias: 1) la Actividad 8 – Feria de Mataderos, se encuentra incluida en todas sus etapas; y 2) en la Actividad 16 – Teatro Itinerante, en la etapa del Crédito Devengado surge la diferencia de \$ 50.500.
- c) En cuanto a la ejecución enviada por el organismo auditado, responde a las cifras que posteriormente surgen de la Cuenta de Inversión, las que se exponen en los cuadros presupuestarios mencionados en el acápite siguiente.

Programa 93

- a) Con respecto a las cifras recabadas del SIGAF, si bien eran provisorias, no contenían la totalidad de transacciones, en las cuatro etapas —vigente, preventivo, compromiso y devengado—, tal como figura en el **Anexo III**.
- b) Con relación a las cifras enviadas por la Dirección General de Contaduría, también provisorias a dicho momento, difieren sustancialmente con las obtenidas del SIGAF, pero concuerdan, con excepción de una diferencia de escasa significatividad, con la Cuenta de Inversión y con la Ejecución enviada por el organismo

auditado, expuestas en los cuadros presupuestarios que se detallan a continuación.

Cuadro N° 1

Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios

Inciso	DESCRIPCIÓN	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	Ejecución Presupuestaria en % (C/B x 100)
1	Gastos en Personal	9.488.460	15.942.575	15.918.677	99,85%
2	Bienes de Consumo	416.794	285.015	210.725	73,93%
3	Servicios no Personales	3.086.899	3.260.821	3.249.662	99,66%
4	Bienes de Uso	206.345	412.799	257.997	62,50%
5	Transferencias	1.583.240	1.253.240	1.238.425	98,82%
Total Programa 70		14.781.738	21.154.450	20.875.486	98,68%
1	Gastos en Personal	10.634.827	5.361.322	5.361.316	100,00%
2	Bienes de Consumo	49.860	10.275	7.583	73,80%
3	Servicios no Personales	470.980	542.427	541.585	99,84%
4	Bienes de Uso	36.053	36.403	15.116	41,52%
Total Programa 93		11.191.720	5.950.427	5.925.600	99,58%

Cuadro n.º 1. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

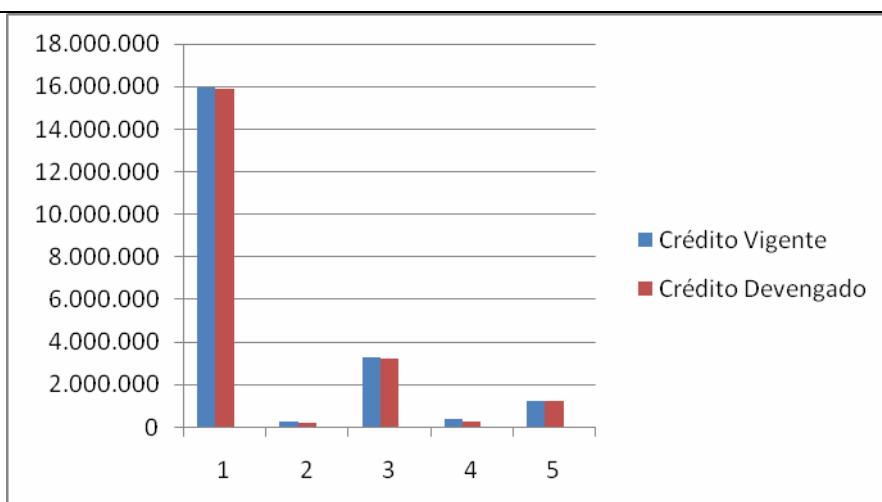
Cabe aclarar que este cuadro da cuenta de los dos programas presupuestarios objeto de la presente auditoría. Con posterioridad se procederá al su análisis de manera separada.

Cuadro N° 2

Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por inciso – Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales

Inciso	Descripción	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	Ejecución Presupuestaria en % (C / B x 100)
1	Gastos en Personal	9.488.460	15.942.575	15.918.677	99,85%
2	Bienes de Consumo	416.794	285.015	210.725	73,93%
3	Servicios no Personales	3.086.899	3.260.821	3.249.662	99,66%
4	Bienes de Uso	206.345	412.799	257.997	62,50%
5	Transferencias	1.583.240	1.253.240	1.238.425	98,82%
Total		14.781.738,00	21.154.450,00	20.875.485,54	98,68%

Cuadro n.º 2. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

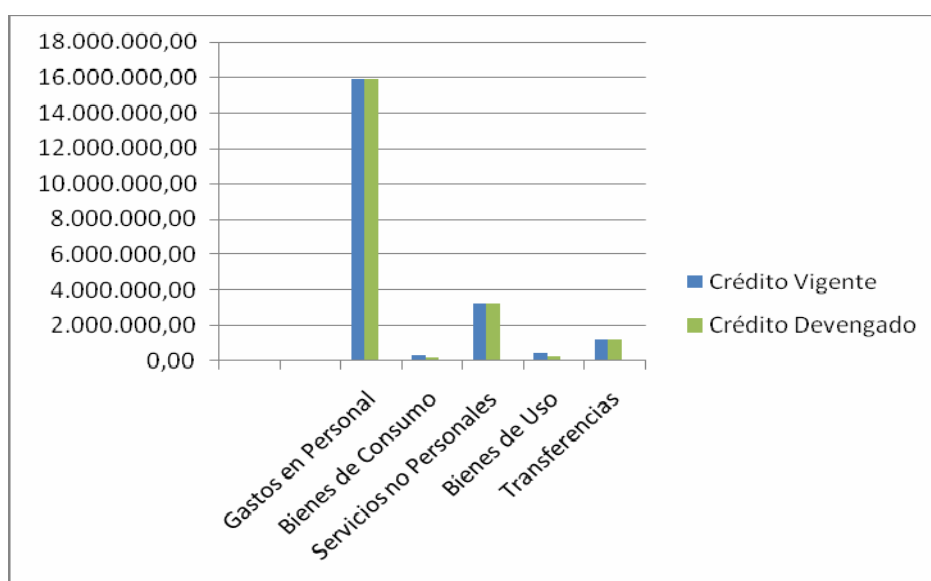


Cuadro N° 3

Incidencia de cada inciso respecto del crédito vigente y el devengado

Inciso	Descripción	Crédito Vigente	Relación Inciso/ Crédito vigente total	Devengado	Relación Inciso / Devengado Total
1	Gastos en Personal	15.942.575	75,36%	15.918.677	76,26%
2	Bienes de Consumo	285.015	1,35%	210.725	1,01%
3	Servicios no Personales	3.260.821	15,42%	3.249.662	15,56%
4	Bienes de Uso	412.799	1,95%	257.997	1,24%
5	Transferencias	1.253.240	5,92%	1.238.425	5,93%
Total		21.154.450	100,00%	20.875.486	100,00%

Cuadro n.º 3. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia



Del análisis realizado y en base en los cuadros números 2 y 3, detallados precedentemente, podemos poner de manifiesto que del total del

Programa 70, el inciso 1, Gastos en Personal, en la fase de ejecución presupuestaria, representa el 99,85% del crédito vigente, siendo el inciso que detenta la mayor incidencia dentro del total del programa, dado que representa un 76,26% del mismo.

En cuanto a los cuatro incisos restantes (2, 3, 4 y 5), representan un 23,74% del total del Crédito Devengado.

Cuadro N° 4

Programa 70 - Incidencia del crédito vigente y devengado por actividad e inciso.

La totalidad del programa se encuentra distribuido en diez actividades las que representan los siguientes porcentajes respecto del total del crédito devengado:

- 1. Conducción – 77,14%
- 2. Administración y Servicios – 11,85%
- 4. Orquestas juveniles – 0,07%
- 5. Carnaval Porteño – 7,6%
- 6. Descentralización – 0,49%
- 7. Eventos Especiales – 0,83%
- 8. Feria de Mataderos – 0,60%
- 11. Cultura Comunitaria – 0,07%
- 13. Circuito Espacios – 1,11%
- 16. Teatro Itinerante – 0,24%

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INCISOS	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución Presupuestaria %	Relación Inciso / Devengado Total Programa
1	Conducción	1	14.718.520	14.715.401	99,98%	70,49%
		2	146.728	96.771	65,95%	0,46%

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INCISOS	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución Presupuestaria %	Relación Inciso / Devengado Total Programa
		3	1.297.897	1.289.219	99,33%	6,18%
		4	2.960	2.960	99,99%	0,01%
			16.166.105	16.104.351	99,62%	77,14%
2	Administración y Servicios	1	1.224.052	1.203.276	98,30%	5,76%
		2	138.226	113.954	82,44%	0,55%
		3	981.414	980.152	99,87%	4,70%
		4	283.357	174.373	61,54%	0,84%
			2.627.049	2.471.754	94,09%	11,85%
4	Orquestas juveniles	3	15.600	15.600	100,00%	0,07%
5	Carnaval Porteño	3	348.464	348.463	100,00%	1,67%
		4	31.386	0	0,00%	0,00%
		5	1.253.240	1.238.425	98,82%	5,93%
			1.633.090	1.586.888	97,17%	7,60%
6	Descentralización	3	101.850	101.850	100,00%	0,49%
7	Eventos Especiales	3	139.307	138.900	99,71%	0,67%
		4	33.300	33.275	99,92%	0,16%
			172.607	172.175	99,75%	0,83%
8	Feria de Mataderos	2	61	0	0,00%	0,00%
		3	125.700	125.194	99,60%	0,60%
			125.761	125.194	99,55%	0,60%
11	Cultura Comunitaria	3	15.000	15.000	100,00%	0,07%
13	Circuito Espacios	1	3	0	0,00%	0,00%
		3	184.783	184.783	100,00%	0,89%
		4	61.796	47.390	76,69%	0,23%
			246.582	232.173	94,16%	1,11%
16	Teatro Itinerante	3	50.806	50.500	99,40%	0,24%
TOTALES			21.154.450	20.875.486	98,68%	100,00%

Cuadro n.º 4. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

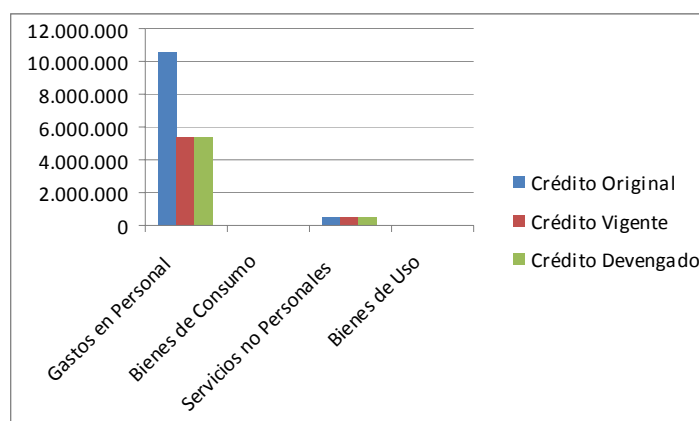
Por otra parte y tal lo muestra el cuadro respectivo, dentro de cada una de las actividades mencionadas precedentemente, surgen los porcentajes de ejecución por cada uno de los incisos, respecto del total del Programa. De ello, se desprende que el inciso que detenta la mayor ejecución, corresponde al inciso 1, dentro de la actividad 1.

Cuadro N° 5

Programa 93 – Programa Cultural en Barrios. Crédito original, vigente y devengado por inciso

Inciso	DESCRIPCIÓN	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	Ejecución Presupuestaria en % (C / B x 100)
1	Gastos en Personal	10.634.827	5.361.322	5.361.316	100,00%
2	Bienes de Consumo	49.860	10.275	7.583	73,80%
3	Servicios no Personales	470980	542.427	541.585	99,84%
4	Bienes de Uso	36.053	36.403	15.116	41,52%
Total Programa 93		11.191.720	5.950.427	5.925.600	99,58%

Cuadro n.º 5. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia



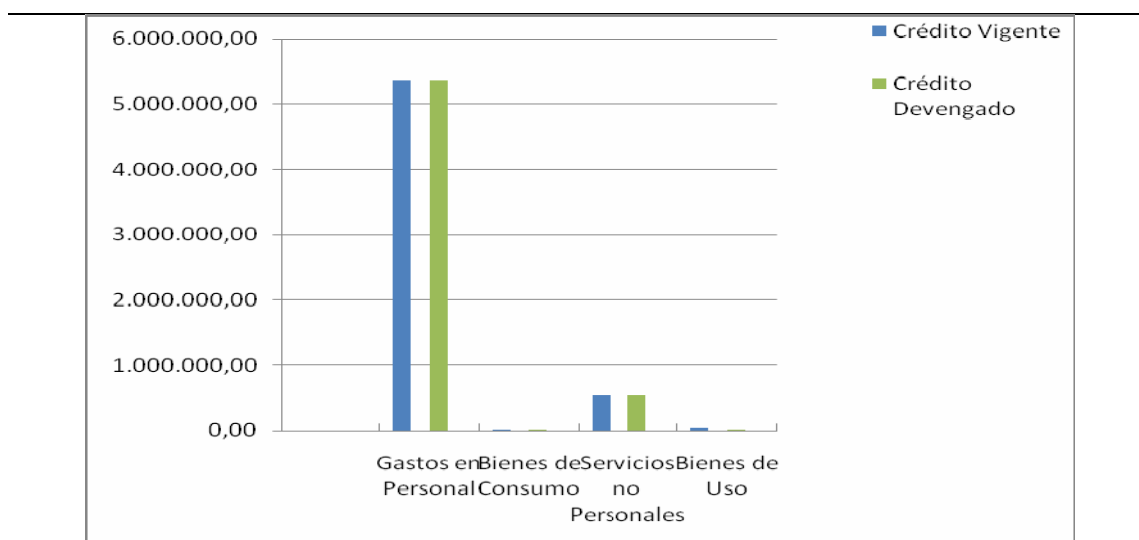
Cuadro N° 6

Programa 93 – Programa Cultural en Barrios. Incidencia de cada inciso respecto del crédito vigente y devengado

Inciso	Detalle	Vigente	Inciso / Crédito Vigente Total	Devengado	Inciso / Devengado Total
1	Gastos en Personal	5.361.322	90,10%	5.361.316	90,48%
2	Bienes de Consumo	10.275	0,17%	7.583	0,13%
3	Servicios no Personales	542.427	9,12%	541.585	9,14%
4	Bienes de Uso	36.403	0,61%	15.116	0,25%
Total		5.950.427	100,00%	5.925.600	100,00%

Cuadro n.º 6. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro



De la lectura del cuadro precedente, surge que en el crédito vigente el inciso 1 representa un 90,10% del total, el inciso 3 detenta un 9,12%, mientras que los incisos 2 y 4, sólo alcanzan al 0,78% del total del crédito vigente.

En cuanto al crédito devengado, el inciso 1 representa el 90,48% del Programa, el inciso 3 representa el 9,14%, mientras que la sumatoria de los incisos 2 y 4 asciende a un 0,38%.

Cuadro N° 7

Programa 93 - incidencia del crédito vigente y devengado por actividad e inciso

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INCISOS	Crédito Vigente	Devengado	Relación Devengado / Vigente %	Relación Inciso / Devengado Total
5	Talleres y Actividades Artísticas	1	5.361.322	5.361.316	100,00%	90,48%
		2	10.275	7.584	73,81%	0,13%
		3	542.427	541.585	99,84%	9,14%
		4	36.403	15.116	41,52%	0,25%
			5.950.427	5.925.600	99,58%	100,00%

Cuadro n.º 7. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

El Programa 93 tiene una sola actividad, denominada “Talleres y Actividades Artísticas”, cuya ejecución representa el 99,58% del crédito

devengado, siendo el inciso 1 el que tiene mayor porcentaje de ejecución, seguido por el inciso 3, en menor porcentaje.

Cuadro N° 8

Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por inciso y partida principal

Los siguientes cuadros dan cuenta de la conformación de cada uno de los programas, discriminados por inciso, partidas principales, con su composición e incidencia.

Programa 70

Inc.	PPpal.	Descripción	Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	Ejecución Presupuestaria en % (B / A en 100)
1	1	Personal Permanente	5.073.858	5.053.081	99,59%
1	2	Personal Temporario	3.712.931	3.712.928	100,00%
1	3	Servicios Extraordinarios	1.205	1.204	99,93%
1	4	Asignaciones Familiares	333.878	333.876	100,00%
1	5	Asistencia Social Al Personal	100.709	100.708	100,00%
1	6	Beneficios Y Compensaciones	26.706	26.705	100,00%
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	146.516	143.407	97,88%
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	6.546.772	6.546.768	100,00%
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	49.624	3.029	6,10%
2	2	Textiles Y Vestuario	10.800	10.799	99,99%
2	3	Productos De Papel, Cartón E Impresos	73.943	49.617	67,10%
2	4	Productos De Cuero Y Caucho	15.410	15.410	100,00%
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	3.453	3.451	99,93%
2	6	Productos De Minerales No Metálicos	8	8	100,00%
2	7	Productos Metálicos	1.424	1.424	99,96%
2	8	Minerales	143	142	99,50%
2	9	Otros Bienes De Consumo	130.210	126.846	97,42%
3	1	Servicios Básicos	343.994	343.992	100,00%
3	2	Alquileres Y Derechos	727.920	718.912	98,76%
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	109.085	109.064	99,98%
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	1.487.146	1.485.840	99,91%
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	297.111	297.101	100,00%
3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	164.480	164.480	100,00%
3	8	Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	68.543	67.776	98,88%
3	9	Otros Servicios	62.542	62.496	99,93%

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Inc.	PPpal.	Descripción	Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	Ejecución Presupuestaria en % (B / A en 100)
4	3	Maquinaria Y Equipo	401.340	257.697	64,21%
4	4	Equipo De Seguridad	9.590	0	0,00%
4	5	Libros, Revistas Y Otros Elementos Coleccionables	301	301	99,83%
4	9	Otros Bienes De Uso	1.568	0	0,00%
5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	1.253.240	1.238.425	98,82%
PROGRAMA 70			21.154.450	20.875.486	98,68%

Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

Programa 93

Inc.	PPpal.	Descripción	Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
1	1	Personal Permanente	548.053	548.051	100,00%
1	4	Asignaciones Familiares	184.429	184.428	100,00%
1	5	Asistencia Social Al Personal	2.332	2.332	100,00%
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	4.626.508	4.626.505	100,00%
2	3	Productos De Papel, Cartón E Impresos	5.368	2.689	50,09%
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	2.410	2.410	100,00%
2	9	Otros Bienes De Consumo	2.497	2.484	99,48%
3	2	Alquileres Y Derechos	3.013	3.013	100,00%
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	370.553	370.552	100,00%
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	45.501	45.500	100,00%
3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	123.360	122.520	99,32%
4	3	Maquinaria Y Equipo	35.619	15.116	42,44%
4	4	Equipo De Seguridad	784	0	0,00%
TOTAL PROGRAMA 93			5.950.427	5.925.600	99,58%

Cuadro n.º 8. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

Es dable destacar, respecto del Programa 70, que han sido subejecutadas las partidas 2.1, correspondiente a Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales (6,10%), la 2.3 —Productos de Papel, Cartón e Impresos— (67,10%), la 4.3 —Maquinaria y Equipo— (64,21%), mientras que las partidas 4.4 —Equipo de Seguridad— y 4.9 —otros Bienes de Uso— no fueron ejecutadas.

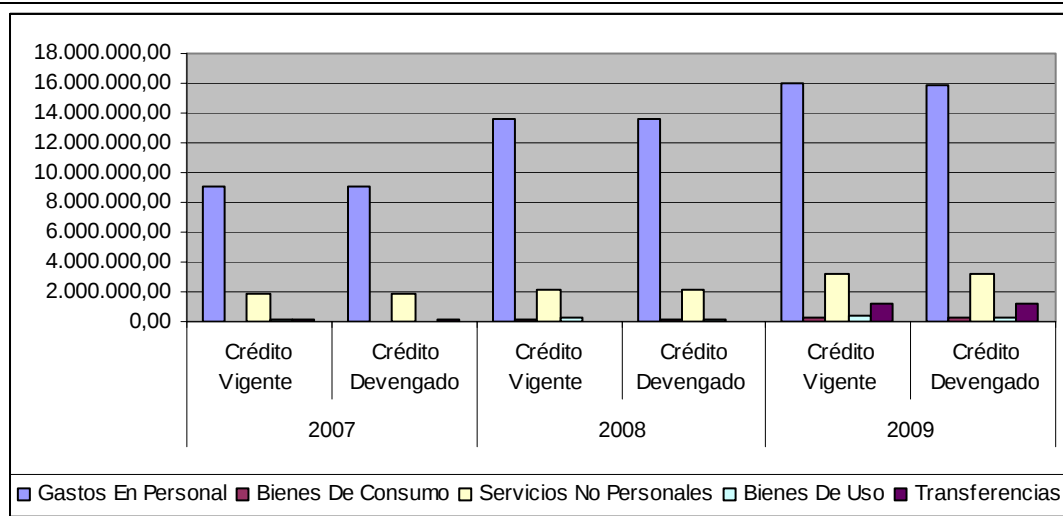
Respecto del Programa 93, se subejecutaron las partidas 2.3 — Productos de Papel, Cartón e Impresos— (50,09%) y 4.3 —Maquinaria y Equipo— (42,44%).

Cuadro N° 9

Programa 70 – evolución presupuestaria 2007 – 2009

Incisos	Descripción	2007		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Promoción De Actividades Culturales	11.248.063	11.133.607	98,98%
1	Gastos En Personal	9.022.842	9.022.832	100,00%
2	Bienes De Consumo	34.952	15.640	44,75%
3	Servicios No Personales	1.900.464	1.898.926	99,92%
4	Bienes De Uso	94.255	659	0,70%
5	Transferencias	195.550	195.550	100,00%
Incisos	Descripción	2008		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Promoción De Actividades Culturales	16.198.263	16.089.116	99,33%
1	Gastos En Personal	13.633.186	13.633.170	100,00%
2	Bienes De Consumo	137.121	121.102	88,32%
3	Servicios No Personales	2.191.646	2.150.565	98,13%
4	Bienes De Uso	236.310	184.279	77,98%
Incisos	Descripción	2009		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Promoción De Actividades Culturales	21.154.450	20.875.486	98,68%
1	Gastos En Personal	15.942.575	15.918.677	99,85%
2	Bienes De Consumo	285.015	210.725	73,93%
3	Servicios No Personales	3.260.821	3.249.662	99,66%
4	Bienes De Uso	412.799	257.997	62,50%
5	Transferencias	1.253.240	1.238.425	98,82%

Cuadro n.º 9. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia



Con relación al período 2008, se verificó un incremento del total del programa bajo análisis, de un 44,51% en el crédito devengado. El inciso 1 resulta el de mayor significatividad, representando un 84,74% del total del programa, con un incremento del 51% respecto del año 2007.

Durante el año 2009 el total del programa tuvo un incremento del 29,75% en el crédito devengado respecto del 2008. El inciso 1 tuvo un incremento del 16,76% respecto del año anterior, representando el 76,26% del total del programa.

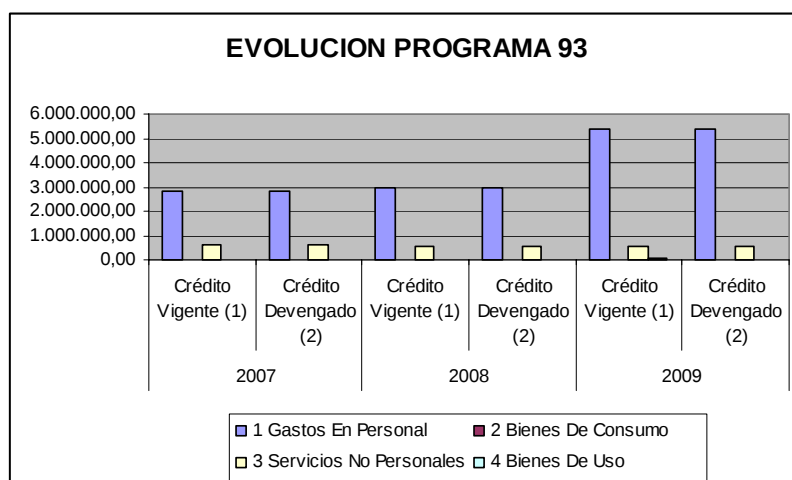
Cuadro N° 10

Programa 93 – evolución presupuestaria 2007 – 2009

Incisos	Descripción	2007		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Programa Cultural En Barrios	3.495.222	3.464.416	99,12%
1	Gastos En Personal	2.851.395	2.851.389	100,00%
2	Bienes De Consumo	5.497	5.496	99,99%
3	Servicios No Personales	613.830	607.530	98,97%
4	Bienes De Uso	24.500	0	0,00%
Incisos	Descripción	2008		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Programa Cultural En Barrios	3.577.895	3.575.632	99,94%
1	Gastos En Personal	2.970.551	2.970.545	100,00%

		2007		
2	Bienes De Consumo	33.299	33.155	99,57%
3	Servicios No Personales	557.585	555.472	99,62%
4	Bienes De Uso	16.460	16.460	100,00%
Incisos	Descripción	2009		Ejecución Presupuestaria en % (B / A x 100)
		Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	
	Programa Cultural En Barrios	5.950.427	5.925.600	110,52%
1	Gastos En Personal	5.361.322	5.361.316	100,00%
2	Bienes De Consumo	10.275	7.583	73,80%
3	Servicios No Personales	542.427	541.585	99,84%
4	Bienes De Uso	36.403	15.116	41,52%

Cuadro n.º 10. Fuente Cuenta de inversión y elaboración propia



Del análisis efectuado del programa precedente surge que del año 2007 al 2008, el incremento fue de un 3,21% en el crédito devengado, verificándose que el inciso 1, que es el que detente el mayor porcentaje de incidencia dentro del programa, se incrementó un 4,18%.

Asimismo, durante el año 2009 el total del programa tuvo un incremento del 65,72% en el devengado respecto del año anterior. Este incremento estuvo dado en el inciso 1 (80,48% de aumento), puesto que los otros tres incisos disminuyeron de un año respecto al otro en el devengado.

Cuadro N° 11

Metas Físicas

El siguiente cuadro expresa la evolución de las metas físicas para cada uno de los programas auditados, para los períodos 2007 – 2009, tomando en consideración lo proyectado y lo ejecutado.

<i>Programa</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>2007 Metas Físicas</i>		<i>2008 Metas Físicas</i>		<i>2009 Metas Físicas</i>	
		<i>Proyectadas</i>	<i>Producidas</i>	<i>Proyectadas</i>	<i>Producidas</i>	<i>Proyectadas</i>	<i>Producidas</i>
70	<i>Asistentes a actividades culturales</i>	738.200	888.233	754.500	415.154	1.314.452	1.511.531
93	<i>Asistentes a programas en barrios</i>	286.000	183.155	180.000	465.850	72.000	259.154

Cuadro n.º 11. Fuente: Cuenta de Inversión y elaboración propia

De la lectura del cuadro surge que el Programa 70 tuvo un porcentaje de ejecución del 120,32% en el año 2007, del 55,03% en el 2008 y 114,99% en el 2009. En tanto que los porcentajes de ejecución para el Programa 93 fueron del 70,44% en el 2007, del 258,80% en el 2008 y del 359,93% en el 2009. Cabe aclarar que éste último resulta tan elevado porque las metas físicas proyectadas para el año 2009 fueron un 60% menor a las proyectadas para el año 2008.

6.2.1. Cajas Chicas Comunes, Especiales y Fondos Permanentes

La Resolución N° 3601-MHGC/07⁵ amplía a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) el monto asignado en concepto de Caja Chica Común a las diferentes Unidades de Organización, y a la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) el monto asignado por igual concepto a las distintas Subsecretarías del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el artículo 4° de la citada Resolución establece como valores tope la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1600) para gastos menores y de pesos tres mil doscientos (\$ 3200) para gastos de urgencia.

⁵ Resolución N° 3.601-MHGC/2007, BOCBA N° 2.834 del 18-12-2007.

Durante el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural realizó cinco rendiciones de Cajas Chicas Comunes. En el cuadro que figura a continuación puede observarse la cantidad de rendiciones efectuadas, así como también el importe total rendido.

CAJAS CHICAS COMUNES		
<i>Nº Caja</i>	<i>Nota Nº</i>	<i>IMPORTE</i>
1	531-DGPCUL/09	13.972,46
2	1182-DGPCUL/09	11.569,34
3	1278936-DGPCUL/09	14.995,94
4	01486365-DGPCUL/09	14.250,15
5	01532990-DGPCUL/09	758,30
		55.546,19

Cuadro n.º 12. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Se solicitaron las cinco rendiciones, teniendo acceso a la totalidad de las mismas. El cuadro que figura a continuación da cuenta del total de gastos efectuados por inciso en cada una de las rendiciones efectuadas.

Caja	Cantidad de Comprobantes	Incisos	Parcial	Totales
Caja N° 1	21	inc. 2	1.557,40	
		inc. 3	10.165,06	
		inc. 4	2.250,00	13.972,46
Caja N° 2	101	inc. 2	5.182,58	
		inc. 3	6.101,76	
		inc. 4	285,00	11.569,34
Caja N° 3	85	inc. 2	10.263,34	
		inc. 3	3.435,90	
		inc. 4	1.296,00	14.995,24
Caja N° 4	33	inc. 2	2.943,05	
		inc. 3	8.981,10	
		inc. 4	2.326,00	14.250,15
Caja N° 5	2	inc. 2	118,30	
		inc. 3	640,00	758,30
TOTAL				55.545,49

Cuadro n.º 13. Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se detallan las observaciones que surgen del análisis de cada una de las rendiciones de las Cajas Chicas Comunes.

Nº Caja	Cantidad de Comprobantes	Nº de comprobantes	OBSERVACIÓN	Importe	%
Caja Nº 2	2	88-91	Facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura	2.322,75	20,08%
Caja Nº 4	4	28-29-25-33	Los dos primeros comprobantes fueron emitidos a nombre del Ministerio de Cultura, y los otros dos a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	6.200,00	43,51%
Caja Nº 5	1	1	Emitida a favor del Ministerio de Cultura	118,30	15,60%
				8.641,05	15,56%

Durante el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural ejecutó tres Cajas Chicas Especiales⁶. La primera fue aprobada por Resolución Nº 689-MHGC/09⁷ por un monto de \$ 180.000, por única vez y sin límite de comprobante, destinada a solventar los gastos relacionados con la realización de la exposición “Cultura por la Paz: United Buddy Bears de Berlín en Buenos Aires”, realizada entre el 5 de marzo y el 13 de abril. La tercer Caja Chica Especial fue aprobada por Resolución N.º 2.372-MHGC/09⁸ por un monto de \$ 110.000, por única vez y sin límite de comprobante, destinada a solventar los gastos relacionados con la realización del evento “Día del Niño”, realizado el 9 de agosto en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires.

En ambos casos, las Resoluciones señalan que los comprobantes de gastos que excedan los \$ 3200 deberán estar respaldados por documentos que demuestren que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos deberá contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

En el siguiente cuadro se detallan las observaciones que surgen del análisis de cada una de las rendiciones de las Cajas Chicas Especiales.

⁶ La Caja Chica Especial Nº 2 estuvo destinada a solventar los gastos de la entrega de los premios Trinidad Guevara, motivo por el cual no se consideró por no ser objeto de la presente auditoría.

⁷ Resolución Nº 689-MHGC/09 del 9-3-2009, no publicada en Boletín Oficial.

⁸ Resolución Nº 2.372-MHGC/09 del 6-8-2009, no publicada en Boletín Oficial.

Nº Caja	Cantidad de Comprobantes	Nº de Comprobantes	OBSERVACIÓN	Importe	%	TOTAL POR CAJAS
CAJA EVENTO DIA DEL NIÑO	47	8-9	Facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura	1.260,00	1,15%	110.027,22
		21-25-26-35-43	Facturas emitidas a nombre del G.C.B.A.	20.877,00	18,97%	
		25	No se incluyó presupuestos	3.714,00	3,38%	
BUDDY BEAR	53	51	El Comprobante rendido corresponde a la transferencia de dinero, en lugar de haber presentado las facturas que originan el gasto, obrantes en la actuación	18.602,57	10,31%	180.421,24
			TOTAL	44.453,57	15,31%	290.448,46

Por último, en el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural ejecutó dos Fondos Permanentes con Cargo. El primero tramitado por Expediente Nº 15739/09, por \$ 8498 destinados al servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos.

El segundo fondo se tramitó mediante Expediente Nº 48589/09, por \$ 9864 destinados a la adquisición de un aire acondicionado, un iluminador para cámara de video, un sistema inalámbrico solapero para cámara de video y un trípode para cámara de video.

El siguiente cuadro da cuenta de los detalles de la adquisición efectuada.

TIPO ADQUISICIÓN	MONTO	FECHA	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
FONDO PERMANENTE	8.498,00	13/3/2009	EXP. 15739-2009	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS	333	Sin Observaciones
FONDO PERMANENTE	9.864,00	11/8/2009	EXP. 48.589-2009	1.- ACCESORIOS PARA CAMARA DE VIDEO - 2.- EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	434 / 435	Sin Observaciones

TIPO ADQUISICIÓN	MONTO	FECHA	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
TOTAL	18.362,00					

6.2.2. Compras y Contrataciones

Durante el año 2009, la Dirección General de Promoción Cultural realizó ocho licitaciones públicas, diez contrataciones menores y nueve compras realizadas a través del Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios por un total de \$ 1.176.663,49. En el siguiente cuadro es posible observar el total de gasto realizado según el tipo de contratación.

TIPO ADQUISICION	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 597.385,00
CONTRATACIÓN MENOR	\$ 311.726,69
DECRETO N° 2143/07 Y MODIFICATORIOS	\$ 267.551,80
TOTAL	\$ 1.176.663,49

Cuadro n.º 14. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Se realizó una muestra de cinco licitaciones públicas por \$ 439.685, que representan un 74% del total, siete contrataciones menores por \$ 188.815,34, que representan un 61% del total, y seis compras realizadas mediante el Decreto N° 2143/07 por \$ 222.972,37, que representan un 83% del total.

Las licitaciones públicas analizadas corresponden a alquiler de baños químicos, adquisición de sistema de audio, alquiler de sonido e iluminación para la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas y servicio de transporte para los alumnos de las Orquestas Juveniles.

Por su parte, las contrataciones directas corresponden a la adquisición de un equipo informático, adquisición de instrumentos musicales, adquisición de proyector y elementos de electricidad, compra de equipos e insumos de audio, adquisición de equipos de audio, compra de piso de danza y adquisición de elementos de electricidad.

Las Contrataciones Menores N° 4695, N° 4283 y N° 4969 se realizaron en un mismo mes, incumpliendo con el artículo 38, inciso b, de la Ley N° 2095⁹.

Respecto de las compras realizadas mediante el Decreto N° 2.143/07 y sus modificatorios, cinco de éstas corresponden a la realización del Carnaval Porteño 2009 y la restante corresponde al pago de seguros del evento Día del Niño.

Por la compra realizada mediante Nota N° 142-DGPCUL/09 por \$ 75.500 para el alquiler de vallas, la Dirección General de Promoción Cultural manifiesta que se realizó al quedar sin efecto la Licitación Pública N° 2184 y motivó el pedido la necesidad de cubrir los servicios de vallado de treinta corsos, optándose por la empresa “MEGAESTRUCTURAS” atento el precio y calidad de la misma.

La compra tramitada mediante Nota N° 144-DGPCUL/09 por \$ 62.400, correspondiente a alquiler de sonido e iluminación, según justificación del organismo auditado obedece a que la Licitación Pública N° 2205 quedó sin efecto, motivando el pedido, la necesidad de cubrir los servicios de alquiler de sonido e iluminación para cuatro escenarios, optándose por la oferta de la empresa “CHARLY KAUF”.

En la compra tramitada mediante Nota N° 143-DGPCUL/09 por \$ 31.460, correspondiente al servicio de alquiler de escenarios se manifiesta que al quedar sin efecto la Licitación Pública N° 2191 y ante la necesidad de contar con 4 escenarios para que funcionen los corsos evaluadores, se optó por la firma “MEGAESTRUCTURAS”.

Respecto de la compra tramitada por Nota N° 145-DGPCUL/09 por \$ 45.570, correspondiente a servicio de instalación eléctrica se manifiesta que la Licitación Pública N° 2188 quedó sin efecto, y al estar motivado el pedido por

⁹ Ley N° 2095, BOCBA N° 2557 del 2-11-2006. artículo 38 – Contratación Menor- La elección de este procedimiento no podrá: ...Inciso b) Emplearse en un número mayor a dos mensuales, ni superar las doce (12) en el año por cada Unidad Operativa de Adquisiciones.

la necesidad de cubrir en tiempo y forma los servicios de instalación eléctrica para treinta cursos, se optó por la empresa IMPRELEC.

La Nota N° 229-DGPCUL/09 tramitó el pago del seguro de accidentes personales para el Carnaval Porteño 2009 por \$ 3607,37. Al respecto el organismo auditado solicita convalidación del gasto a favor de la firma MAPFRE Argentina Seguros de Vida S. A., dado que ya había sido realizado el evento.

Por último, la Nota N° 1187-DGPCUL/09 refiere al pago del seguro de responsabilidad civil para el evento Día del Niño 2008, por \$ 4435. Al respecto señalan que el trámite de liquidación se realiza en el corriente año (2009) debido a que a la fecha de realizado el mencionado evento, no se contaba con el reflejo presupuestario correspondiente.

Durante el año 2009 la Dirección General de Promoción Cultural realizó 183 contratos de locación de servicios por un total de \$ 1.632.492, imputados a los dos programas presupuestarios auditados. Los contratos de locación de servicios corresponden a contratos artísticos y de funcionamiento de la Dirección General, Programa Cultural en Barrios, Circuito de Espacios Culturales, Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos) y Bibliotecas para Armar.

El Decreto N° 60/08¹⁰ faculta la contratación de personas bajo los regímenes de locación de servicios u obra hasta un monto máximo de \$ 6000 mensuales por contrato. En los casos que se supere dicho monto, la contratación deberá ser autorizada mediante resolución conjunta suscripta con el Ministro de Hacienda. En octubre de 2009 este monto se amplió a \$ 10.000¹¹. Asimismo, el mencionado Decreto faculta a los Subsecretarios y a los Directores Generales del Ministerio de Cultura a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales bajo los

¹⁰ Decreto N° 60/08, BOCBA N° 2.873 del 19-2-2008, derogado por Decreto N° 915/09, BOCBA N° 3.280 del 16-10-2009.

¹¹ Decreto N° 915/09, BOCBA N° 3.280 del 16-10-2009.

regímenes de locación de servicios o de obra por un monto máximo de hasta \$ 150.000 anuales por cada contrato.

Se realizó una muestra de 64 contratos de locación de servicios por un monto de \$ 609.292, que representan un 35% del total de contratos efectuados y un 37% del importe total de los contratos.

De su análisis legal, surge que en ninguna de las contrataciones consta la fecha de firma del instrumento contractual, la firma del Director General de Promoción Cultural, ni el número de resolución aprobatoria.

En 40 casos, al momento del relevamiento, no consta en la carpeta la copia de la resolución aprobatoria del contrato.

De igual forma, en 34 casos, al momento del relevamiento, no consta en la carpeta la copia de la certificación de la situación de revista del personal contratado, mientras que en 4 casos no hay constancia del requerimiento de información respecto si el contratado figura en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por último, en el total de la muestra surgen cinco contratos que se realizaron a través de representante artístico. Tres de ellos fueron para actuaciones en la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, una para los festejos del Día del Niño y otra para una actuación en el Circuito de Espacios Culturales. En dos casos no consta el poder otorgado al representante, mientras que en tres casos no consta copia del Documento Nacional de Identidad y constancia del requerimiento de información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representados.

Respecto del análisis de las carpetas de pago, se solicitó a la Dirección General de Contaduría un total de 92 carpetas de pago por un total de \$ 378.042, lo que representa un 62% del monto total de carpetas que conformaron la muestra y un 23% del monto total de los contratos. El análisis se realizó sobre un total de \$ 303.997, que representan un 80% del total de las carpetas solicitadas, sin que se generaran observaciones.

6.3. Recursos Humanos

Según información proporcionada por la Dirección General de Promoción Cultural, la dotación de personal para el año 2009 fue la que a continuación se detalla.

AREA / PROGRAMA	CANTIDAD DE AGENTES
DIRECCIÓN GENERAL	53
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA	21
COMUNICACIÓN	7
CONCURSOS Y PREMIOS	6
COORDINACIÓN EJECUTIVA	3
CIRCUITO DE ESPACIOS CULTURALES	112
PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS	226
INCLUSION CULTURAL	18
BIBLIOTECAS PARA ARMAR	8
INTEGRACIÓN CULTURAL	7
CARNAVAL PORTEÑO	5
ORQUESTAS JUVENILES	5
FERIA DE MATADEROS	9
TEATRO INTINERANTE	3
ESFERA CULTURAL	1
ESCENOTECNIA	9
MEDIOS AUDIOVISUALES	4
TOTAL	497

Cuadro n.º 15. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

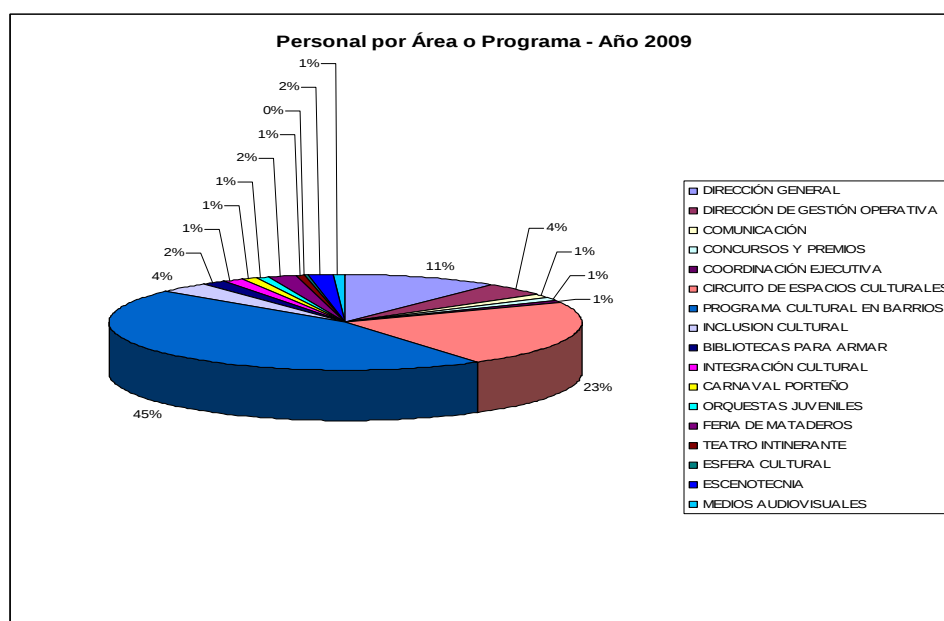
Cabe aclarar que la Dirección General de Promoción Cultural proporcionó por una parte el listado de personal con la planta permanente y el personal comprendido en el marco del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959/07¹², mientras que por otra parte se proporcionó un listado del total de las contrataciones artísticas y de funcionamiento. A los fines del presente análisis sólo se incluyeron aquellas locaciones de servicio que superaran los seis meses de contratación. Cabe señalar que el personal que durante el año 2009 se ocupó de la realización del Programa Descentralización Cultural fue

¹² Decreto N° 948/05, BOCBA N° 2.238 del 22-7-2005 y Resolución N° 959-MHGC/07, BOCBA N° 2.667 del 19-4-2007.

incluido dentro del ámbito de la Dirección General, por cuanto desempeñó otras funciones inherentes al área.

Del análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Promoción Cultural surgen inconsistencias respecto de lo relevado por el equipo auditor en las distintas áreas que conforman el organismo. Así, por ejemplo, no se especificó dónde había sido reubicado el personal del Espacio Cultural Plaza Defensa, personal sobre el que no se especificaba el área de desempeño sino la función, personal que figura como perteneciente a un Programa cuyo nombre se había modificado y en otro caso se informó un área con una denominación mientras que en el organigrama figura con otra. Asimismo, la coordinadora del Programa Inclusión Cultural figuraba como coordinando el Programa de Integración Cultural, mientras que el coordinador de éste y una administrativa no fueron informados¹³.

El siguiente gráfico da cuenta del porcentaje de incidencia de cada una de las áreas en el marco de la Dirección General de Promoción Cultural.



Cuadro n.º 16. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

¹³ El coordinador del Programa de Integración Cultural pertenece a la planta funcional del Ministerio de Cultura, mientras que la persona que cumple funciones administrativas reviste en la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante Nota AGCBA N° 1514/10 del 3-6-2010 se solicitó el personal que prestaba servicios en esa Dirección proveniente de otras áreas.

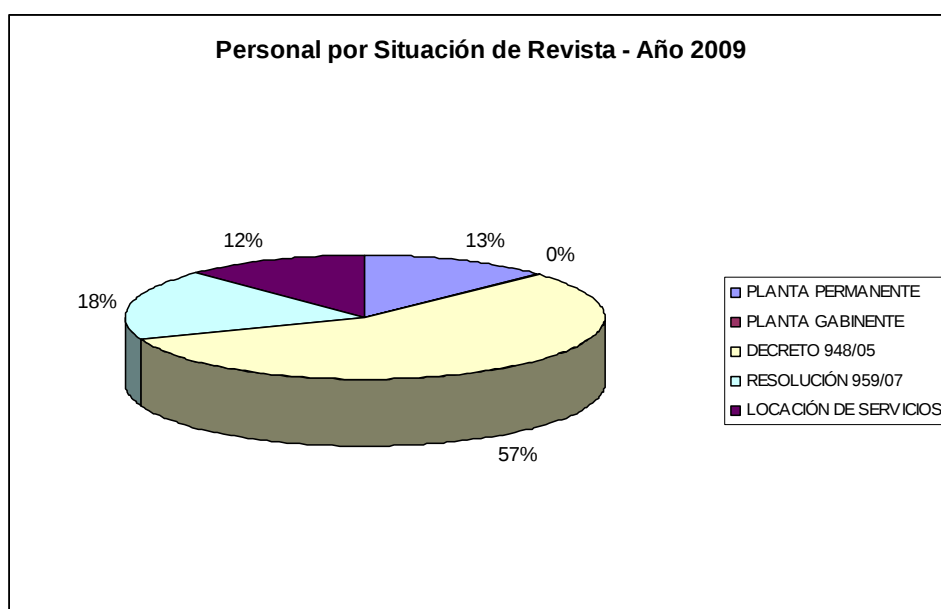
Tal como surge de la lectura del cuadro, el mayor porcentaje corresponde al Programa Cultural en Barrios, seguido por el Circuito de Espacios Culturales. Estos dos programas representan el 68% del personal del organismo.

El cuadro siguiente da cuenta de la distribución del personal por situación de revista.

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE AGENTES
PLANTA PERMANENTE	63
PLANTA GABINENTE	2
DECRETO N° 948/05	279
RESOLUCIÓN N° 959/07	91
LOCACIÓN DE SERVICIOS	62
TOTAL	497

Cuadro n.º 17. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

En el gráfico que figura a continuación se pueden observar la incidencia de cada una de las categorías de revista en el total de la conformación de la Dirección General de Promoción Cultural.



Cuadro n.º 18. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Tal como surge de la lectura del gráfico, el mayor porcentaje corresponde al personal encuadrado en el marco del Decreto N° 948/05, seguido por el encuadrado dentro de la Resolución N° 959/07. Si tomamos en

consideración el personal antes mencionado más el perteneciente a los contratados, surge que el durante el año 2009 el 87% del personal de la Dirección General de Promoción Cultural tuvo una relación laboral transitoria con el Gobierno de la Ciudad.

Respecto de la distribución del personal dentro del organigrama de la institución, el cuadro siguiente refleja la situación de revista por cada una de las áreas que componen la Dirección General de Promoción Cultural.

AREA / PROGRAMA	PLANTA PERMANENTE	DECRETO N° 948/05	RESOLUCIÓN N° 959/07	LOCACIÓN DE SERVICIOS	PLANTA GABINETE	TOTAL POR ÁREA
DIRECCIÓN GENERAL	7	12	8	24	2	53
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA	9	8	4	0	0	21
COMUNICACIÓN	0	4	2	1	0	7
CONCURSOS Y PREMIOS	2	2	2	0	0	6
COORDINACIÓN EJECUTIVA	2	0	1	0	0	3
CIRCUITO DE ESPACIOS CULTURALES	13	76	22	1	0	112
PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS	19	143	40	24	0	226
INCLUSION CULTURAL	4	10	4	0	0	18
BIBLIOTECAS PARA ARMAR	0	5	2	1	0	8
INTEGRACION CULTURAL	2	1	2	2	0	7
CARNAVAL PORTEÑO	0	0	1	4	0	5
ORQUESTAS JUVENILES	0	3	1	1	0	5
FERIA DE MATADEROS	1	4	1	3	0	9
TEATRO ITINERANTE	1	2	0	0	0	3
ESFERA CULTURAL	0	0	0	1	0	1
ESCENOTECNIA	0	8	1	0	0	9
MEDIOS AUDIOVISUALES	3	1	0	0	0	4
TOTAL POR SITUACIÓN DE REVISTA	63	279	91	62	2	497

Cuadro n.º 19. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

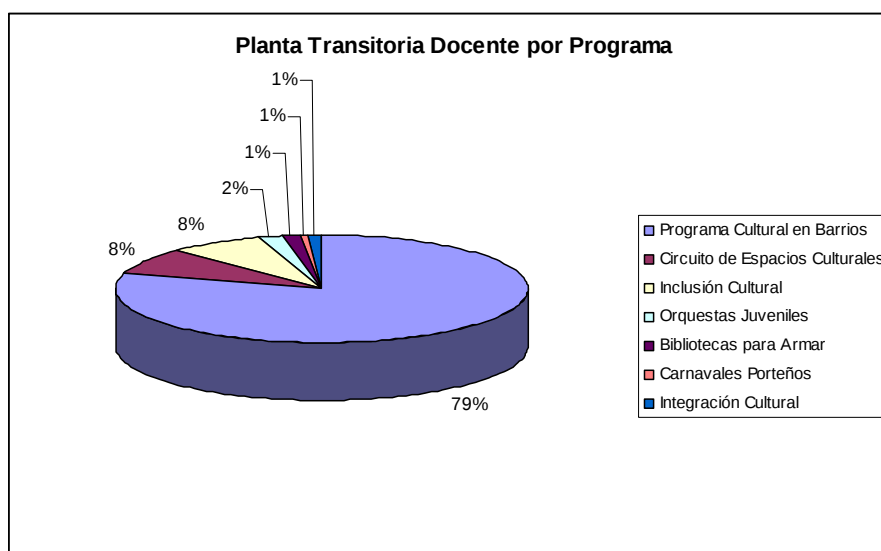
6.3.1. Planta Transitoria Docente

Según información proporcionada por la Dirección General de Promoción Cultural, la planta transitoria docente para el año 2009 fue la que a continuación se detalla.

PROGRAMA	DOCENTES	HORAS CATEDRA
Programa Cultural en Barrios	540	3919
Círculo de Espacios Culturales	55	430
Inclusión Cultural	51	655
Orquestas Juveniles	14	176
Bibliotecas para Armar	9	184
Carnavales Porteños	4	56
Integración Cultural	7	32
TOTAL	680	5452

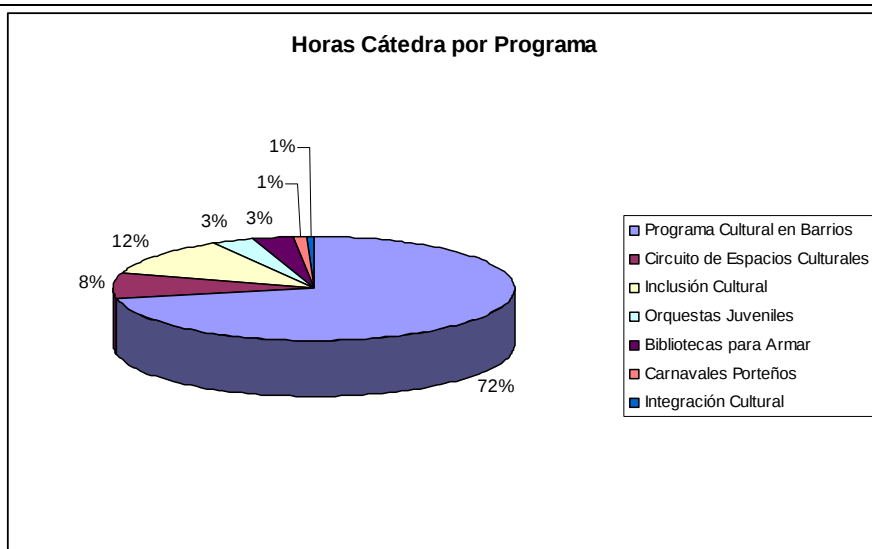
Cuadro n.º 20. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Tal como se surge de la lectura del cuadro, el Programa Cultural en Barrios es el que tiene tanto la mayor cantidad de docentes como de horas cátedra, según puede apreciarse en los siguientes gráficos.



Cuadro n.º 21. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

El Programa Cultural en Barrios concentra el 79% de la planta transitoria docente, superando las tres cuartas partes de la totalidad de docentes contratados durante el año 2009. Esto se debe a que la actividad fundamental del Programa es el dictado de talleres culturales, tal como se verá en el acápite correspondiente al análisis del mismo.



Cuadro n.º 22. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Cuando se analiza el porcentaje de horas cátedra destinadas por programa, el porcentaje correspondiente al Programa Cultural en Barrios disminuye a 72%, pero supera ampliamente al resto de los programas.

Asimismo, el porcentaje de incidencia es mayor para los Programas Inclusión Cultural, Orquestas Juveniles y Bibliotecas para Armar, mientras que el Circuito de Espacios Culturales, Carnavales Porteños e Integración Cultural mantienen los mismos porcentajes respecto del total.

6.4. Planificación y Programación de Actividades

La Dirección General de Promoción Cultural estructura sus actividades en base a Programas y Coordinaciones que colaboran en las actividades que aquéllos realizan. Los Programas se caracterizan por su descentralización territorial y por el tipo de población a la que están dirigidos.

Solicitada la planificación para el año 2009, el organismo auditado proporcionó un Informe de Gestión con fecha marzo de 2008 en el que se describen acciones realizadas en el marco de los diferentes Programas, con mención de futuros proyectos a realizar en el 2009 para alguno de éstos. Cabe aclarar que en el mencionado Informe se describen acciones de Programas que no estuvieron bajo la órbita de la Dirección General de Promoción Cultural

durante el año 2009, así como no se menciona a algunos que pasaron a depender de este organismo durante el año bajo análisis.

Durante el año 2009 la programación de la Dirección General de Promoción Cultural se centró sobre los siguientes Programas:

- Circuito de Espacios Culturales
- Programa Cultural en Barrios
- Inclusión Cultural
- Orquestas Juveniles
- Bibliotecas para Armar
- Teatro Itinerante
- Medios Audiovisuales
- Carnaval Porteño
- Descentralización Cultural
- Esfera Cultural
- Integración Cultural
- Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos)

A partir del relevamiento del control interno, de la gestión de la Dirección General y de los recursos tanto humanos como presupuestarios, surgieron como actividades críticas las que a continuación se detallan:

- Circuito de Espacios Culturales
- Programa Cultural en Barrios
- Carnaval Porteño
- Integración Cultural

En primer término, se analizarán las actividades realizadas por cada uno de los Programas no considerados como actividades críticas, y con

posterioridad se realizará el análisis de las actividades realizadas por los segundos.

Cabe aclarar que, si bien los distintos Programas cuentan con planillas para registrar los asistentes a cada evento, las cuales con posterioridad se elevan a los fines de confeccionar las estadísticas correspondientes, no resulta posible contrastar la veracidad de los datos informados.

6.4.1. Programa Inclusión Cultural – Arte con Todos

Las actividades de este Programa se vienen desarrollando desde la década del '80. A lo largo de los años fue cambiando su nombre, denominándose con anterioridad Cultura Comunitaria. Desde el Programa se propone la creación de espacios permanentes de promoción cultural y el desarrollo de zonas postergadas, empleando el arte como herramienta de transformación social. Brindan actividades artísticas y recreativas, favoreciendo la integración desde la diversidad cultural, promoviendo la articulación entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado, mejorando la accesibilidad de la población a espacios culturales.

La población destinataria son niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que participan en organizaciones comunitarias¹⁴ o instituciones públicas¹⁵ con las que el Programa desarrolla acciones conjuntas.

El Programa Inclusión Cultural desarrolla talleres en diferentes disciplinas artísticas, a saber:

- Artes Escénicas: comprende talleres de Danza, Teatro y Música.
- Artes Visuales: comprende talleres de Plástica, Arte Textil, Cerámica y Fotografía.
- Artes Circenses: comprende talleres de Circo, *Clown* y Danza Callejera.

¹⁴ Comedores, Parroquias, Asociaciones Civiles.

¹⁵ Hogares de día, de residentes, centros de acción familiar, de formación profesional y de salud comunitaria.

- Artes Urbanas: comprende talleres de Muralismo y Murga.
- Literatura: comprende talleres de Letras.

Los docentes que dictan los talleres pertenecen a la planta transitoria docente no formal. Cada Tallerista se maneja con un Promotor Cultural, que le es asignado. Durante el año 2009 se desempeñaron en la Coordinación del Programa catorce Promotores Culturales.

A comienzo de año hay reuniones con la Coordinación del Programa, y en el resto del año las reuniones periódicas son por especialidad.

Según información proporcionada por la Dirección General de Promoción Cultural en el Informe 2009 del Programa Inclusión Cultural, durante el periodo bajo análisis se dictaron 53 talleres en 32 instituciones. Este Informe especifica el taller dictado, el docente, la institución participante, la población objetivo y el total de asistentes.

El cuadro que figura a continuación da cuenta de los talleres dictados por disciplina artística, según el mencionado Informe.

Disciplina Artística	Cantidad de Cursos	Instituciones Participantes	Docentes	Población Destinataria	Asistentes
Artes Escénicas	24	15	12	Niños - Adolescentes - Jóvenes - Adultos Mayores	394
Artes Visuales	21	13	14	Niños - Adolescentes - Jóvenes - Adultos Mayores	462
Artes Circenses	3	3	8	Niños - Adolescentes - Jóvenes	175
Artes Urbanas	5	5	5	Niños - Adolescentes - Jóvenes	225
Literatura	4	4	2	Adultos Mayores	95
Total	57				1351

Cuadro n.º 23. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Cabe aclarar que no se sumaron las instituciones participantes, puesto que éstas se repiten en las distintas disciplinas, ni los docentes, porque hay quien dicta talleres en más de una disciplina artística.

Por otra parte, el Programa de Inclusión Cultural remitió otro Informe de Actividades 2009 en el que totaliza la cantidad de talleres artísticos y recreativos desarrollados entre marzo y diciembre del año auditado. En tal

informe se reseña que se realizaron 153 talleres artísticos y recreativos destinados a niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, con un total de 1.350 personas por mes.

Cabe aclarar que el número de población beneficiaria coincide en ambos informes, no así el total de talleres. Por otra parte, la planta transitoria docente informada por el área de personal coincide con los docentes enumerados en el primer informe mencionado.

Por último, se solicitó a la Dirección General de Promoción Cultural copia de los convenios vigentes durante el año 2009 entre el área auditada y las distintas instituciones en las que se realizan los talleres, no obteniendo respuesta alguna¹⁶.

Durante ese año, además de los talleres artísticos, se desarrollaron una serie de proyectos y acciones tales como “Arte y Resiliencia”, “Diversidad Cultural”, “Kaleidoscopio”, “Puentes al Sur”, “Análisis y Crítica Cinematográfica” y “Títeres para el Garrahan”. Asimismo, se desarrollaron producciones propias y programaciones de espectáculos.

El 30 de octubre del mismo año se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Cultura de la Ciudad y la Universidad de Lanús. Este Convenio tiene como objeto principal la colaboración recíproca a fin de desarrollar programas especiales de capacitación, producción y divulgación en la temática de Arte y Resiliencia, optimizando la gestión en los ámbitos que cada una tiene a su cargo.

Estos programas especiales constan de: jornadas, espectáculos, conferencias y charlas, talleres, programas de capacitación, presentaciones, publicaciones, entre otras actividades.

Las actividades mencionadas anteriormente se instrumentarán mediante convenios específicos, en los que deberá establecerse las acciones y

¹⁶ Mediante Registro N° 787979-DGPCUL/10 del 11-8-2010 referido al Programa de Inclusión Cultural sólo envió el Convenio con la Universidad Nacional de Lanús, que enmarca la actividad “Arte y Resiliencia”.

actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, las obligaciones a cargo de cada una de las partes, el presupuesto correspondiente y los responsables de su dirección y ejecución. Asimismo, deberá contener cláusulas específicas de resguardo y pertenencia de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen, así como del uso de su resultado por las partes.

Se establece también que la duración del convenio será de 3 años a partir de su celebración, renovándose automáticamente por periodos iguales.

En el marco de este Convenio se realizaron las Jornadas de Arte y Resiliencia en el Centro Cultural San Martín, las cuales fueron abiertas y públicas. Su objetivo era favorecer la capacitación, el intercambio y la divulgación del arte como herramienta de resiliencia. Participaron de las Jornadas, personas vinculadas a la cultura, la educación, desarrollo social y salud.

6.4.2. Programa Orquestas Juveniles

El Programa Orquestas Juveniles tiene como objetivo principal estimular el desarrollo de una cultura musical y la formación en la expresión y ejecución colectiva en jóvenes instrumentistas provenientes de sectores sociales vulnerables tradicionalmente alejados de esas posibilidades. Se busca alentar la participación de los niños y jóvenes, no solo en términos de formación musical, sino también como una instancia de aprendizaje individual y colectivo. A través de las orquestas juveniles los jóvenes encuentran un espacio propio de reconocimiento social. Asimismo, se les ofrece la oportunidad y los medios alternativos para apropiarse y fortalecer valores y hábitos solidarios de convivencia, que faciliten su aprendizaje y su inserción social de forma armoniosa. El estar dentro de la esfera del arte y la cultura les permite a sus integrantes relacionarse directamente con otras disciplinas como la plástica, el teatro y el cine, lo que contribuye a enriquecer a diario su formación artística integral.

El programa está destinado a las personas jóvenes de 13 a 18 años de edad, aunque también participan de las actividades algunos jóvenes mayores que ya tuvieron experiencia como integrantes de la orquesta. El

programa sostiene el funcionamiento de La Orquesta Juvenil del Sur que realiza sus ensayos en un espacio del Centro Cultural del Sur ubicado en el barrio de Barracas. Esta orquesta fue creada en el año 2004. En esa oportunidad, la opción fue instalar a la orquesta en un Centro Cultural buscando un espacio más apropiado que el que podían ofrecer las escuelas de la Ciudad.

Participan de la orquesta aproximadamente 110 niños y jóvenes, la mayoría de los cuales tiene entre 14 y 18 años de edad. También participan de las actividades jóvenes de hasta 25 años que estudian en el Conservatorio y que integraron la orquesta anteriormente.

Los integrantes de la orquesta provienen principalmente de la Villa 21-24, ubicada en el Barrio de Barracas, y son trasladados de ida y vuelta en un micro contratado por la Dirección General de Promoción Cultural. También integran la orquesta niños y jóvenes procedentes de la zona de influencia del Centro Cultural del Sur.

Los ensayos de la orquesta tienen lugar los días lunes y miércoles en dos turnos, de 16 a 18 y de 18 a 18.30, de marzo a diciembre. El primer turno está dedicado al nivel inicial y el segundo a los ejecutantes más avanzados. En tales ensayos se procura desarrollar tres espacios formativos:

- la práctica de orquesta,
- la práctica de fila,
- y la práctica individual.

Los integrantes de la orquesta toman clases individuales de diversos instrumentos, como violonchelo, violín, viola, corno, trompeta, flauta, clarinete y lenguaje musical. Posteriormente, se realizan ensayos de filas de instrumentos y un ensayo general donde el conjunto interpreta piezas de música académica y popular.

La convocatoria a nuevos integrantes de la orquesta se realiza mediante propaganda mural en la Villa 21-24 y en el barrio cercano al Centro

Cultural del Sur. Asimismo, en la página web del Gobierno de la Ciudad se indica que las personas interesadas en sumarse a la orquesta deben comunicarse con el programa a través del mail.

Durante el año 2009 la Orquesta contó con un director de orquesta, dos docentes de clarinete, un docente de trompeta, un docente de flauta travesa, dos docentes de violín, un docente de cello, dos docentes de corno, dos docentes de lenguaje musical y un docente arreglador.

Las presentaciones de la orquesta son gestionadas directamente por la Coordinación del Programa o se dan en respuesta a invitaciones del propio Ministro de Cultura.

La asistencia de los niños y jóvenes es irregular y este hecho repercute en el funcionamiento de la Orquesta. Algunos de sus integrantes reciben becas del Gobierno de la Ciudad pero ese beneficio se extiende solamente hasta los 18 años.

El programa paga un seguro que cubre el transporte en micro de los integrantes de la Orquesta y su permanencia durante los ensayos en el Centro Cultural del Sur. Los integrantes de la orquesta reciben asimismo una vianda o merienda en cada ensayo o presentación.

De acuerdo con el Informe de Gestión 2009 elaborado por la Coordinación General del Programa Orquestas Juveniles, durante ese año se realizaron catorce presentaciones de la Orquesta ante diversos públicos. Desde su creación, éstas se fueron incrementando, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Presentaciones	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Cantidad de conciertos	1	2	10	12	16	14

Cuadro n.º 24. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

En noviembre del año 2009, la Orquesta Juvenil del Sur participó en el Primer Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles para el Bicentenario, que se realizó en la ciudad de Mar del Plata con la participación de orquestas de todo el país y, también, de Ecuador, Colombia, Chile, Paraguay y Brasil.

El detalle de los conciertos es el siguiente:

Fecha	Lugar	Cantidad de presentaciones
4 de junio	Centro Cultural Plaza Defensa	1
20 de junio	Parroquia Nuestra Señora de Caacupé	1
7 de agosto	CENS N.º 10	1
5 de septiembre	Escuela N.º 12 - DE 5	1
10 de septiembre	Centro Cultural San Martín	1
20 de septiembre	Feria de Mataderos	1
3 de octubre	Colegio de la Ciudad (sin especificar)	1
8 de octubre	Fundación OSDE	1
15 al 20 de noviembre	1.º Encuentro Latinoamericano de Orquestas y Coros para el Bicentenario	5
5 de diciembre	Centro Cultural del Sur	1
19 de diciembre	Escuela N.º 12 - DE 5	
	Total de presentaciones	14

Cuadro n.º 25. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

6.4.3. Programa Bibliotecas para Armar

Es un Programa que fomenta y apoya el trabajo de Bibliotecas Comunitarias ubicadas en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comenzó sus actividades en 2004 como respuesta a la necesidad de nuclear y organizar estos espacios, que al momento se estaban generando.

El programa define tres ejes de acción prioritaria, a saber:

- Promoción del libro como material de conocimiento.
- Apoyo a iniciativas de autogestión de diferentes asociaciones civiles relacionadas con el mundo del libro.
- Constitución, ampliación y consolidación de redes sociales, a través de acciones culturales definidas dentro de la especificidad de la disciplina literaria.

El objetivo es desarrollar mecanismos de extensión cultural que permitan mejorar las acciones y fortalecer los servicios en los ámbitos de centros comunitarios, comedores, clubes sociales y deportivos, paradores, hogares de niños, mujeres y ancianos, hospitales y centros de salud, institutos de menores e institutos penitenciarios.

Asimismo, el mencionado Informe señala que las instituciones que forman parte del Programa, reciben apoyo permanente caracterizado por:

- Talleres de análisis de textos, narración oral y escritura para niños y adultos.
- Narraciones de cuentos.
- Laboratorio de cine para la producción de cortometrajes ligados con la literatura.
- Apertura y puesta en funcionamiento de bibliotecas.
- Donaciones de libros.
- Asistencia en procesamiento bibliográfico.
- Capacitaciones para auxiliares de las bibliotecas.
- Fomento del uso social de las bibliotecas.

Según información proporcionada¹⁷, durante el año 2009 el programa dio asesoramiento y/o asistencia a treinta bibliotecas. De estas acciones, cabe destacar la inauguración de dos bibliotecas, la labor de creación de bibliotecas en tres espacios del Programa Puentes Escolares¹⁸, tres paradores, así como también un centro de inclusión, un instituto penitenciario y un hospital.

De igual forma, durante el año 2009 se realizaron treinta y dos talleres, en distintos espacios de la Ciudad. En el **Anexo IV** se describe el total de talleres realizados.

Por último, cabe señalar que el Programa utiliza un depósito en el barrio de Barracas, perteneciente al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), el cual fue cedido para su utilización. Se solicitó a la

¹⁷ Registro Dirección General de Promoción Cultural - 10 del 12-8-2010.

¹⁸ Programa perteneciente al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene por objeto fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de los chicos, chicas y jóvenes en situación de calle mediante talleres que funcionan en centros de día o instituciones comunitarias.

Dirección General de Promoción Cultural¹⁹ copia del convenio con el ONABE referido a la cesión del espacio utilizado por el Programa Bibliotecas para Armar. El organismo auditado respondió²⁰ que este espacio se utiliza desde el año 2005 por un acuerdo establecido entre la Dirección General de Museos y la Dirección General de Promoción Cultural.

6.4.4. Programa Teatro Itinerante

El Programa Teatro Itinerante tiene como antecedente Teatro en Clubes, implementado en el año 2003. El objetivo de este Programa es acercar el teatro a los distintos barrios porteños, para que el público de la Ciudad pueda disfrutar obras teatrales de calidad, profundizando la descentralización cultural utilizando el potencial de los centros y espacios culturales. Para ello, elencos teatrales rotan por diferentes sedes ubicadas en distintos puntos de la Ciudad, con entrada gratuita a los espectáculos.

Según información proporcionada por la Dirección General de Promoción Cultural, durante el año 2009 la selección de las obras estuvo a cargo del Director General junto con el coordinador del Programa. Se presentaron cinco espectáculos, realizándose siete funciones en noviembre y diez en diciembre. Las obras se presentaron en el Centro Cultural Resurgimiento, el Centro Cultural Adán Buenosayres, el Espacio Cultural Julián Centeya, el Centro Cultural Marcó del Pont, el Complejo Cultural Chacra de los Remedios y el espacio Cultural Carlos Gardel, todos ellos pertenecientes al Circuito de Espacios Culturales.

Cabe resaltar que en la actualidad este Programa forma parte de las actividades desarrolladas en el marco del Circuito de Espacios Culturales.

6.4.5. Medios Audiovisuales

El área de Medios Audiovisuales tiene como principales actividades:

¹⁹ Nota AGCBA N° 2081/10 del 30-7-2010.

²⁰ Registro N° 878458-DGPCUL/10 del 12-8-2010.

-
- Producir registros fotográficos y en video para documentar las actividades de la Dirección General de Promoción Cultural. De igual forma, producen registros a pedido del Ministerio de Cultura, de la Dirección General de Música, del Gobierno de la Ciudad, así como también del canal Ciudad Abierta;
 - Ofrecer funciones de cine en diversos ámbitos de la Ciudad;
 - Llevar adelante las tareas correspondientes al programa de Cine Móvil, de promoción del Cine Nacional, en el marco del convenio con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA);
 - Conservar y administrar el archivo fotográfico y de video del área de Promoción Cultural;
 - Organizar talleres de cine para niños y jóvenes de poblaciones vulnerables de la Ciudad.

Según información proporcionada por la coordinación del Programa, durante el año 2009 se realizaron 50 registros en video, 113 proyecciones y 11 trabajos de edición.

Del total de registros realizados, 15 corresponden a actividades del Programa de Inclusión Cultural, 7 del Circuito de Espacios Culturales, 3 del Programa de Medios Audiovisuales y uno del Programa Esfera Cultural, todos ellos del ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural. De igual forma, se registraron 6 actividades de la Dirección General de Música, una del Programa de Calesitas, 2 del Ministerio de Desarrollo Social, una del Ministerio de Educación y 14 que de la información proporcionada no surge a que dependencia pertenecen, siendo 9 de éstas del Plan Barrios.

Respecto de las proyecciones, 63 de ellas corresponden a programación propia del Programa, realizadas en 3 ciclos de coproducción, el primero con el Centro Cultural Plaza Defensa, el segundo con el Centro Cultural Marcó del Pont y el tercero con el área de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad. Las restantes proyecciones fueron realizadas en el marco de Programas de la Dirección General de Promoción

Cultural, comedores comunitarios y actividades del Ministerio de Desarrollo Social.

Las tareas de edición efectuadas fueron para el Ministerio de Cultura, la Dirección General de Música, el Plan Barrios y para los Programas Inclusión Cultural y Esfera Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural.

Respecto de la realización de talleres, la coordinación del Programa informa que durante el año 2009 que si bien fueron programados, fueron suspendidos debido al cese de los docentes por causas ajenas al Programa²¹.

Por último, cabe mencionar que mediante Nota AGCBA N° 2444/10 se solicitó a la Dirección General de Promoción Cultural copia del convenio con el Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) que regula el Programa Cine Móvil, así como también detalle de los fondos transferidos por el INCAA durante el año 2009. Este requerimiento obedece a que la Dirección General de Promoción Cultural tiene en préstamo un vehículo y equipamiento propiedad del mencionado Instituto.

La Dirección General de Promoción Cultural remitió²² copia de la Resolución N° 9 del INCAA, que en su artículo 1° prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive la vigencia de los contratos de préstamo de uso de los vehículos y equipamientos entregados a las Secretarías de Cultura u organismos equivalentes de diversas provincias y al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a la difusión del cine nacional en lugares alejados de centros urbanos o de difícil acceso.

Por su parte, el artículo 2° señala que durante el plazo de prórroga dispuesto por el artículo anterior, serán de aplicación la totalidad de las cláusulas de los convenios de préstamo de uso suscriptos con los organismos indicados en el artículo anterior.

²¹ Registro N° 984127-DGPCUL/10 del 21-9-2010.

²² Registro N° 984127-DGPCUL/10 del 21-9-2010.

De tal modo, al no haber enviado la copia del convenio suscripto entre las partes no es posible analizar la implementación del citado Programa. Al respecto, sólo es posible señalar que en los considerandos de la mencionada Resolución se señala que con fecha 4 de enero de 1999 se suscribió un convenio con la entonces Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto del préstamo de los vehículos y equipamientos destinados a la proyección y difusión del cine nacional en lugares alejados o de difícil acceso. Que se otorgaron prórrogas de vigencia de los contratos de préstamo hasta el 31 de diciembre de 2009 conforme diferentes actos administrativos, siendo la última otorgada por Resolución N° 7/2009/INCAA.

En lo que respecta a transferencia de fondos, se informa que éstos no se administran desde ese Programa²³.

6.4.6. Programa Descentralización Cultural

Este Programa realizaba la coordinación de las actividades socioculturales con los Centros de Gestión y Participación Comunales (CGPC) en ocasión de celebrar el aniversario del barrio o fechas especiales tales como el Día de Reyes o del Vecino. El festejo de los aniversarios de los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires es una actividad que llevan adelante los CGPC a través de sus Direcciones Socio Culturales. Para ello, cada Centro de Gestión y Participación Comunal convoca a las instituciones barriales, organismos gubernamentales y vecinos, para que participen en el desarrollo de un encuentro en el espacio público.

En ese marco, la Dirección General de Promoción Cultural brinda apoyo artístico y lleva a cabo, en caso de existir, las contrataciones necesarias para la realización de los eventos solicitados, en función de contribuir a la realización de estos festejos.

²³ Registro N° 984127-DGPCUL/10 del 21-9-2010. Cabe aclarar que la nota contiene el nombre del coordinador del programa pero no está firmada.

En el 2009 estas actividades fueron interrumpidas a mitad de año, por la sanción del Decreto N° 493/09²⁴, que impidió al área contar con los fondos necesarios para continuar con la ejecución del Programa.

Durante el año 2009, el Programa Descentralización Cultural participó de la realización de los siguientes eventos.

Fecha	Actividad	CGPC N°
6-1-2009	Festejo Día de Reyes	14
8-3-2009	Aniversario Puerto Madero	1
18-3-2009	Aniversario de Villa Real	10
1-4-2009	Aniversario de Balvanera	3
14-4-2009	Aniversario de Mataderos	9
31-5-2009	Aniversario de san Telmo	1
11-6-2009	Festejo Día del Vecino	10

Cuadro n.º 26. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Cabe aclarar que, actualmente, este Programa no existe como tal, sino que forma parte de las actividades que se realizan desde la Jefatura de Gabinete de la Dirección General de Promoción Cultural.

6.4.7. Programa Esfera Cultural

Esfera Cultural es el Programa de Niñez y Adolescencia de la Dirección General de Promoción Cultural. Se define como un espacio en el que el ejercicio de la cultura es un derecho y la diversidad una oportunidad. Trabajan tomando como eje las acciones culturales con y para los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad. Enmarcados en la Convención de los Derechos de los Niños, proponen diferentes actividades que garantizan la igualdad de oportunidades y la universalidad de los derechos. El programa realiza trabajo con voluntarios, trabajando de forma articulada con diferentes actores de la sociedad civil y organismos gubernamentales.

El trabajo con voluntarios se divide en tres grupos.

²⁴ Decreto N° 493/09, BOCBA N° 3.191 del 9-6-2009.

- **Voluntarios en Estimulación Temprana:** el objetivo específico es la transmisión de la cultura. Desde el Programa se plantea la necesidad que al menos una vez por día los bebés de 0 a 3 años que están viviendo en los hogares convivenciales reciban atención especializada. Se realizan tareas de detección temprana de dificultades, desarrollando estrategias para cada bebé.
- **Voluntarios Culturales:** son aquellos que realizan una vez por semana talleres en los distintos espacios en los que el Programa desarrolla tareas.
- **Voluntarios de Eventos y Artistas:** son aquellos que participan de los eventos que realiza el Programa, así como grupos de artistas que se acercan al Programa para realizar distintas funciones tanto en los hogares como en los eventos que se organizan en espacios públicos.

Los voluntarios firman una Adhesión al Acuerdo Básico Común de Voluntariado, en principio por ocho encuentros, que es renovable. Concurren a su lugar de trabajo una vez por semana, el mismo día y el mismo horario. Al finalizar su actividad envían a su referente un informe de lo realizado, el cual contesta y supervisa su tarea. De igual forma, el primer sábado de cada mes se realiza una reunión con la totalidad de los voluntarios del Programa.

El Acuerdo se firma entre el voluntario, la entidad sin fines de lucro en la cual éste prestará servicios y un representante del Programa Esfera Cultural. El mismo establece que el voluntario pone a disposición su tiempo, conocimientos y habilidades a fin de desarrollar tareas de un modo gratuito, altruista y solidario, sin recibir por ello remuneración, salario o compensación alguna, estableciendo asimismo el periodo en el que se desarrollaran las tareas.

El Programa Esfera Cultural desarrolla su tarea de voluntariado en Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) inscriptas en el registro del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La Resolución

Nº 694-GCBA/CDNNYA/09²⁵ aprueba el Programa de Gestión Interjurisdiccional a desarrollarse entre el Ministerio de Cultura y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El Anexo de la mencionada Resolución entre sus actividades específicas establece la articulación con los programas que dependan de la Dirección General de Promoción Cultural. Asimismo, se pretende a través del arte y el juego lograr la inclusión y transformación social buscando el desarrollo sociocultural de los sectores marginados y excluidos de la Ciudad.

Según información proporcionada por la Coordinación del Programa durante el año 2009 participaron del Programa 27 voluntarios en estimulación temprana, 38 voluntarios culturales y 15 voluntarios de eventos y artistas. Las actividades de estimulación temprana y los talleres culturales se realizaron en 25 hogares. Además de las actividades mencionadas se realizaron funciones en el marco del Programa Cine Móvil, funciones de murgas y espectáculos de música en hogares realizados por los artistas voluntarios del Programa.

6.4.8. Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas

El Decreto Nº 3.186-MCBA/86²⁶ dispone la creación de la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas en el ámbito de la Secretaría de Cultura, como parte del Programa Cultural en Barrios. La mencionada feria funcionaría los días domingos, en el ámbito del ex Mercado Nacional de Hacienda, sito en la intersección de las avenidas Lisandro de la Torre y de los Corrales.

En 1995, mediante el Decreto Nº 7-MCBA/95 y su modificatorio Decreto Nº 699-MCBA/95²⁷ pasó a depender de la Dirección General de Museos. En el año 2001, por medio de la Resolución Nº 428-SC/01²⁸ se transfirió la Feria a la órbita de la Subsecretaría de Acción Cultural, mientras

²⁵ Resolución Nº 694-GCBA/CDNNYA/09, BOCBA Nº 3.264 del 23-9-2009.

²⁶ Decreto Nº 3.186-MCBA/86, B. M. Nº 17.843.

²⁷ Decreto Nº 7-MCBA/95, B. M. Nº 19.952 y Decreto Nº 699-MCBA/95, B. M. Nº 20.096.

²⁸ Resolución Nº 428-SC/01, BOCBA Nº 1181 del 27-4-2001.

que ese mismo año, el Decreto N° 871/01²⁹ la incorporó al ámbito de aplicación y control de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE)³⁰.

Con posterioridad, el Decreto N° 2720/03³¹ transfiere la Coordinación de la Unidad de Proyectos Especiales Ferias de la Ciudad, de la Subsecretaría de Logística y Emergencias, a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura. Esta situación se mantuvo hasta el año 2005, en que se suprimió la Unidad de Proyectos Especiales Ferias de la Ciudad³² pasando su patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la citada Subsecretaría. No obstante ello, el artículo 2° del Decreto N° 1632/05 establece que será la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales la autoridad de aplicación y control de la normativa vigente de la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas.

En el año 2006 se sancionó la Ley N° 1925³³ de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia de ello, el Decreto N° 350/06³⁴ modifica nuevamente la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, escindiéndose la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales en dos. La Subsecretaría de Industrias Culturales pasó a formar parte del Ministerio de Producción, mientras que la Subsecretaría de Gestión Cultural, con las Direcciones Generales de Promoción Cultural, Música y Enseñanza Artística a su cargo, permaneció en la órbita del Ministerio de Cultura. El Anexo 2/9 del mencionado Decreto establece los objetivos de la Subsecretaría de Gestión Cultural, entre los que se menciona ejercer como Autoridad de Aplicación y Control de la normativa vigente para el funcionamiento de la mencionada Feria.

²⁹ Decreto N° 871/01 BOCBA N° 1.231 del 12-7-2001.

³⁰ El Decreto N° 831/97 creó la Unidad de Proyectos Especiales en el ámbito de la ex Subsecretaría de Servicios Generales, modificándose por Decreto N° 654/01 la denominación de dicha Subsecretaría por la de Logística y Emergencias. Tendrá por objeto las tareas de aplicación y control de la normativa vigente para el funcionamiento de las ferias de artesanías, manualidades, libros, filatelia, numismática y otros contenidos afines.

³¹ Decreto N° 2720/03, artículo 5°, BOCBA N° 1843 del 22-12-2003.

³² Decreto N° 1632/05, BOCBA N° 2310 del 3-11-2005.

³³ Ley N° 1925/06, BOCBA N° 2407 del 28-3-2006.

³⁴ Decreto N° 350/06, BOCBA N° 2416 del 10-4-2006.

Esta situación se mantuvo hasta octubre de 2008, cuando el Decreto N° 1160/08 modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, eliminando la Subsecretaría de Gestión Cultural, y pasando la Feria de Mataderos a la órbita de la Dirección General de Promoción Cultural, tal como se señala en sus responsabilidades primarias.

Las características acerca del funcionamiento de la Feria, las responsabilidades de la Coordinación y su funcionamiento interno figuran en el Proyecto de Auditoría N° 2.08.15.

Según información proporcionada por la Coordinación de la feria, durante el año 2009 hubo 99 artesanos titulares y 582 artesanos invitados, con un promedio de 30 invitados por jornada. Asimismo durante el periodo auditado se produjeron 8 bajas y se titularizó un artesano.

6.4.9. Circuito de Espacios Culturales

El Circuito de Espacios Culturales esta integrado por centros, espacios y complejos culturales, ubicados en distintos puntos de la Ciudad. Durante el año 2009 formaron parte del Circuito el Centro Cultural Plaza Defensa, el Centro Cultural del Sur, el Espacio Cultural Julián Centeya, el Centro Cultural Resurgimiento, el Espacio Cultural Carlos Gardel, el Centro Cultural Adán Buenosayres, el Centro Cultural Marcó del Pont y el Complejo Cultural Chacra de los Remedios.

Respecto de la propiedad de los inmuebles, a excepción de la casa Marcó del Pont, pertenecen al Gobierno de la Ciudad.

La Resolución N° 1803/09³⁵ crea el “Programa Afrocultural” dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y establece que el Centro Cultural Plaza Defensa será sede del mencionado Programa, pasando a depender en forma directa de la Subsecretaría de Cultura.

³⁵ Resolución N° 1803/09 del 17-7-2009, no publicado en Boletín Oficial.

El Centro Cultural Resurgimiento funciona en un edificio propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el que además funciona un Centro de Salud (CeSAC N° 34) y en el que desarrolla su tarea una Asociación Civil. La Ley N° 3238³⁶ otorga a la Asociación Civil Resurgimiento el permiso de uso a título precario y gratuito por diez años, prorrogables por otros diez años más, del predio con frente a la calle José Gervasio de Artigas 2262. El artículo 2° de la Ley establece que el predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas y de salud, atendándose en su uso a lo prescripto y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación.

La utilización de la casa Marcó del Pont se realiza en el marco de un convenio suscripto en noviembre de 2008 entre el Ministerio de Cultura y el Fondo Nacional de las Artes. Dicho convenio tiene un plazo de duración de un año a partir de su celebración y en tanto se mantenga vigente el permiso de uso precario y gratuito conferido a favor del Fondo, pudiendo renovarse automáticamente por periodos anuales.

El permiso de uso precario fue otorgado al Fondo Nacional de las Artes a través de un convenio suscripto con el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) de fecha 21 de mayo de 2008. En dicho convenio se establece que el Fondo podrá hacer uso precario y gratuito respecto del inmueble conocido como “Casa Marcó del Pont” a fin de llevar adelante actividades vinculadas con la preservación del patrimonio histórico artístico artesanal de la República Argentina.

En lo referente al convenio establecido con el Ministerio de Cultura de la Ciudad, las partes convienen en utilizar el espacio del Centro Cultural Marcó del Pont con el propósito de desarrollar sus respectivos programas anuales de actividades artístico-culturales. La programación de las referidas actividades cubrirá un periodo continuo que abarcará el año calendario.

³⁶ Ley N° 3238, BOCBA N.º 3.314 del 3-12-2009.

Asimismo, el Fondo se compromete a realizar los gastos de conservación, mantenimiento y acondicionamiento necesarios para preservar patrimonial y arquitectónicamente el Centro Cultural.

Por otro lado, es obligación del Ministerio mantener el personal de planta permanente, planta permanente en colaboración y contratados en los términos del Decreto N° 948/05, pagar la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y cualquier otro gravamen originado con motivo o por la existencia del presente Convenio.

Por último, cabe señalar que el Complejo Cultural Chacra de los Remedios ubicado dentro de Parque Avellaneda se encuentra enmarcado dentro del ámbito de la Ley N° 1153³⁷, que declara al Parque Avellaneda una unidad ambiental y de gestión, conformada por un patrimonio natural, cultural y social que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, los viveros, el antiguo natatorio, la Casona de los Olivera, el Polideportivo, el Tambo, el Frigorífico, la Cremería y la Casa de la Reconquista. De igual forma, reconoce la organización social e institucional que se viene desarrollando en forma continua en dicho espacio, mediante prácticas consolidadas de gestión asociada que promueven la participación ciudadana corresponsable en la planificación y el manejo del espacio público.

El Complejo Cultural Chacra de los Remedios utiliza para el desarrollo de sus actividades la Casona de los Olivera, el antiguo natatorio y el Tambo.

Los Espacios Culturales se encuentran a cargo de un Coordinador, ofrecen una programación basada en espectáculos teatrales infantiles y para público adulto, ciclos de música, proyecciones de material fílmico, muestras de artes plásticas, conferencias, talleres y cursos, entre otras actividades. Los espectáculos son con entrada libre y gratuita y se ofrecen principalmente los viernes, sábados y domingos por la tarde y noche, mientras que el resto de las

³⁷ Ley N° 1153, BOCBA N° 1904 del 19-3-2004.

actividades tales como cursos y talleres se dan en el resto de los días. Estos últimos, si bien requieren inscripción previa, también son gratuitos.

La programación está a cargo de la Coordinación, los curadores y productores artísticos de los Espacios Culturales. Asimismo, desde la Coordinación del Programa se contratan ciertos espectáculos que se presentan en el Circuito.

Los artistas interesados en participar de la programación del Circuito de Espacios Culturales acercan una carpeta con su propuesta acompañada, en lo posible, de un registro audiovisual de la misma. Los artistas no reciben ningún pago por sus presentaciones y solamente tienen la opción de pasar la gorra al final de sus presentaciones, lo que les permite recobrar en parte los costos producción y transporte.

Las actividades en los Espacios Culturales se programan con al menos 2 o 3 meses de anticipación. Con 30 días de anticipación tienen que enviar la programación a la Coordinación del Programa para su difusión y al área de Escenotecnia para el pedido del requerimiento técnico para la producción de los espectáculos.

Durante el 2009, y en años anteriores, algunos Espacios utilizaban un Acta Acuerdo de diseño propio. A partir del año 2010, se aplica para la totalidad del Circuito de Espacios Culturales un Acta Compromiso para las presentaciones, intervenciones y exposiciones culturales, artísticas e institucionales. El Acta compromete a los artistas, entre otros términos, a hacer uso de las instalaciones sin realizar en ellas modificaciones, respetar los horarios estipulados, así como también notificar al espacio cultural de cualquier suspensión de las actividades con un tiempo prudencial.

En la totalidad de los Espacios Culturales el registro de los asistentes a los distintos espectáculos se realiza mediante un control de asistencia manual realizado por el personal del Espacio.

Se requirió a los Espacios Culturales la programación correspondiente al año 2009. El cuadro que figura a continuación da cuenta del total de días con actividad durante el año 2009 con el correspondiente porcentaje de ocupación anual.

Espacio Cultural	Días Ocupados	% Ocupación
Plaza Defensa	109	51,42
del Sur	234	64,11
Julián Centeya	243	66,58
del Resurgimiento	256	70,14
Carlos Gardel	215	58,90
Adán Buenosayres	224	61,37
Marcó del Pont	308	84,38
Chacra de los Remedios	254	69,59

Cuadro n.º 27. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Ninguno de los Espacios Culturales desarrolló actividades durante el mes de enero, mientras que las actividades durante los meses de febrero y diciembre variaron en cada uno de éstos.

Cabe aclarar que en el caso del Centro Cultural Plaza Defensa, sólo se consideraron las actividades realizadas hasta el mes de julio, fecha en la que dejó de pertenecer al Circuito de Espacios Culturales. De igual forma, no se tuvo acceso a la programación del mes de mayo del Centro Cultural del Sur y de septiembre del Espacio Cultural Julián Centeya, a pesar de haber sido requerida en la visita a los mencionados Espacios.

En cuanto a los porcentajes de ocupación, el mayor corresponde al Centro Cultural Marcó del Pont seguido por el Centro Cultural Resurgimiento, mientras que el que tuvo menor porcentaje de ocupación fue el Centro Cultural Plaza Defensa, desvinculado del Circuito.

Cabe aclarar que en los casos que una misma actividad se repitió a lo largo del año se la consideró como ciclo. En estos casos, a los efectos de determinar el total de actividades por rubro se la contó una vez, pero se consideró cada una de las representaciones al momento de dar cuenta de la totalidad de las actividades realizadas.

Respecto de estas últimas, el siguiente cuadro expresa el total de actividades realizadas durante el año, junto con el promedio de actividades realizadas por día efectivamente ocupado.

Espacio Cultural	Total Actividades Anuales	Días Ocupados Anuales	Promedio Actividades Diarias
Plaza Defensa	167	109	1,53
del Sur	721	234	3,08
Julián Centeya	607	237	2,56
del Resurgimiento	1188	256	4,64
Carlos Gardel	483	215	2,25
Adán Buenosayres	465	224	2,08
Marcó del Pont	1430	308	4,64
Chacra de los Remedios	1244	254	4,90

Cuadro n.º 28. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

El Centro Cultural Marcó del Pont es quien realizó la mayor cantidad de actividades anuales, seguido por el Complejo Cultural Chacra de los Remedios y el Centro Cultural del Resurgimiento. Esta relación es similar en lo que refiere a promedio de actividades diarias por día ocupado, siendo el primero el Complejo Cultural Chacra de los Remedios, seguido por los Centros Culturales Marcó del Pont y del Resurgimiento.

A los fines del presente análisis las actividades fueron divididas por rubros. El rubro “Otros” da cuenta de actividades tales como conferencias, presentaciones de libros, eventos especiales, visitas guiadas, entre otros. Así, el siguiente cuadro da cuenta de las actividades anuales por rubro para la totalidad del Circuito de Espacios Culturales.

Espacio Cultural	Exposiciones	Ciclos y/o Espectáculos Teatrales	Ciclos y/o Espectáculos Infantiles	Ciclos y/o Recitales de Música	Ciclos de Cine	Talleres	Otros	Total
Plaza Defensa	6	3	6	9	2	S/D	2	28
del Sur	11	24	192	33	9	7	11	287
Julián Centeya	11	29	36	29	1	10	11	127
del Resurgimiento	13	25	40	11	0	16	28	133
Carlos Gardel	10	108	42	20	2	0	10	192
Adán Buenosayres	13	76	147	18	0	8	2	264
Marcó del Pont	31	19	25	45	4	11	35	170

Espacio Cultural	Exposiciones	Ciclos y/o Espectáculos Teatrales	Ciclos y/o Espectáculos Infantiles	Ciclos y/o Recitales de Música	Ciclos de Cine	Talleres	Otros	Total
Chacra de los Remedios	10	15	118	21	5	10	42	242

Asimismo, cabe aclarar que los espectáculos de danza se encuentran incluidos en el rubro Ciclos y/o Espectáculos Teatrales, mientras que en el caso de los espectáculos teatrales que no se aclaraba si estaba dirigido a público infantil o adulto, si se realizaba después de las 18.00 hs. se lo consideró en el rubro Ciclos y Espectáculos Teatrales.

Tal como surge de la lectura del cuadro, cada Espacio Cultural tiene un rubro en el que el total de actividades y ciclos anuales tiene mayor preponderancia sobre los otros. Esto se debe a que cada Espacio tiene un perfil por el que se caracteriza. Así, en el Centro Cultural Marcó del Pont la cantidad de exposiciones es mayor que en los otros Espacios. El Centro Cultural del Sur y el Complejo Chacra de los Remedios como el Centro Cultural Adán Buenosayres destacan por la cantidad de ciclos y/o espectáculos infantiles que tuvieron. En el primer caso se debe a las funciones que realiza la compañía “La Calle de los Títeres”, mientras que la Chacra de los Remedios está dentro de un Parque y tiene un espacio dedicada a las artes escénicas, y el Adán Buenosayres cuenta con una sala de teatro con capacidad para trescientas personas, lo que motiva la importancia dada a los espectáculos teatrales tanto infantiles como de adultos. Por otra parte, el Espacio Cultural Carlos Gardel brinda particular interés a las producciones de teatro y danza.

En lo que respecta al equipamiento de los Espacios Culturales, se elaboró una grilla de relevamiento de los recursos materiales con los que contaban al momento de la visita a los mismos. En el **Anexo V** figuran los resultados de los ítems más significativos relevados para la totalidad de los Espacios.

De su análisis surge que:

- Si bien la totalidad de los Espacios Culturales cuenta con, al menos, 2 computadoras, en 3 casos no son propiedad del Programa y en 3 casos los equipos necesitarían reparación o recambio.
- Un Espacio Cultural no cuenta con impresora y otro, si bien tiene, no cuenta con los implementos que le permitan utilizarla.
- Un Espacio Cultural no cuenta con línea de teléfono propia.
- Dos Espacios Culturales no cuentan con acceso a Internet de banda ancha. Cabe aclarar que son aquellos Espacios que funcionan dentro de parques. En estos casos, ello se debe a impedimentos por parte de los prestadores del servicio.
- Un Espacio Cultural utiliza las cuentas de correo oficial, mientras que los restantes, además de estas cuentas, utilizan las personales.
- La totalidad de los espacios culturales cuenta con equipos de sonido e iluminación propios, además de los provistos por el Área de Escenotecnia.
- Ninguno de los espacios culturales cuenta con cámaras digitales y video filmadoras propias.
- Ninguno de los espacios culturales cuenta con fotocopidora y uno solo tiene un *scanner* que no funciona.
- Cuatro espacios culturales no cuentan con sistemas de calefacción ni refrigeración.
- Tres espacios culturales no cuentan con personal de seguridad para el resguardo de equipos³⁸.

³⁸ Mediante Registro N° 878458-DGPCUL/10 del 12-8-2010 se informó que el Circuito de Espacios Culturales contó con seguridad privada hasta que este año por decisiones superiores se eliminaron y sólo dejaron los correspondientes al Espacio Cultural Julián Centeya y Centro Cultural del Sur. Como consecuencia de ello en el mes de junio se realizó una reunión con la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se evalué un seguro para todos los Programas de la Dirección General de Promoción Cultural y elevaran un estimativo, a fin de poder reflejar esto en el presupuesto.

Los Espacios Culturales no cuentan con caja chica, motivo por el cual no pueden realizar mantenimiento ni reparación de equipos, ni adquirir insumos que no sean enviados por la Coordinación del Programa.

El Área de Comunicación de la Dirección General de Promoción Cultural sube a la web, fotos y videos de las actividades realizadas por el organismo, por lo tanto resultaría importante para los Espacios Culturales contar con cámaras digitales y video filmadoras para poder registrar las actividades que realizan.

Asimismo, de las visitas realizadas surge que en aquellos Espacios en los que no hay calefacción resulta difícil desarrollar tanto las tareas administrativas como que el público asista a las funciones realizadas en las salas. Por otra parte, los Espacios Culturales no cuentan con *dispenser* de agua ni recursos para comprar un refrigerio para ofrecer a los artistas que actúan sin *cachet*, siendo estas compras realizadas por el personal de los Espacios Culturales.

6.4.10. Programa Cultural en Barrios

El Decreto N° 3697/84³⁹ crea el Programa Cultural en Barrios en la órbita de la Secretaría de Cultura. Con fecha 13 de junio de 1985 se firmó un convenio entre la entonces Secretaría de Educación y la entonces Secretaría de Cultura por el cual se establecieron cláusulas que rigen el funcionamiento de los Centros Culturales dependientes del Programa Cultural en Barrios.

Este convenio establece que:

- La Secretaría de Educación permitirá a la Secretaría de Cultura el uso de los establecimientos educativos para el funcionamiento de los Centros Culturales en horarios que no intervengan con el desarrollo de las actividades educativas.
- El mobiliario de los establecimientos ya existente y los que se agreguen por necesidades resultantes del convenio serán de uso compartido y de

³⁹ Decreto N° 3697/84, B. M. N° 17.326 del 18-7-1984.

responsabilidad de ambas Secretarías, dentro del horario de cada una de ellas.

- Todos los bienes muebles serán inventariados por ambas Secretarías.
- La Secretaría de Cultura debe disponer de un lugar necesario para colocar su documentación.
- Serán de exclusiva responsabilidad de cada Secretaría las roturas o deterioros producidos en sus horarios de funcionamiento por descuido o negligencia.
- Las autoridades de cada Secretaría adoptaran las medidas necesarias para la entrega del establecimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.
- La Secretaría de Cultura dispondrá de inmediato la transferencia de los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones que correspondan a los porteros-caseros y a los operarios de servicios varios afectados a la prolongación horaria.
- Los operarios de servicios varios que hagan uso de comodato precario usufructúen de vivienda en el establecimiento escolar, serán los encargados durante asueto y receso, de posibilitar la continuidad de las actividades de la Secretaría de Cultura.

Tal como surge de la Descripción del Servicio Público para el año 2009, el Programa Cultural en Barrios es una política pública que interviene en los distintos barrios de la Ciudad. Consiste fundamentalmente en el dictado de talleres culturales gratuitos y, como complemento de éstos, se realizan diferentes eventos, muestras, charlas, clínicas, entre otros. Asimismo, como resultado de las diferentes actividades se forman elencos o producciones artísticas en las diferentes disciplinas.

Durante el año 2009 estos talleres se desarrollaron en treinta y seis Centros Culturales, de los cuales treinta funcionan a contraturno en escuelas dependientes del Ministerio de Educación, dos en Centros de Acción Familiar

(CAF) dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y cuatro en espacios asociados, de particulares u organizaciones civiles.

Se solicitó a la Dirección General de Promoción Cultural copia de los convenios que enmarcan la utilización de los centros culturales que funcionan en instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social y en instalaciones privadas⁴⁰, sin que se enviaran los convenios o se informara al respecto.

Según información brindada por la Coordinación del Programa, durante el año 2009 se dictaron seiscientos sesenta y siete talleres en el marco del Programa Cultural en Barrios. En el **Anexo VI** figuran la totalidad de los Centros Culturales incluidos en el Programa durante el año 2009 con los talleres dictados en cada uno de los centros.

La inscripción a los talleres se realiza en el mes de marzo, dependiendo del comienzo del ciclo electivo. También hay una segunda inscripción que se realiza después de las vacaciones de invierno, para aquellos talleres en que pueden incorporarse alumnos a lo largo del año. Durante el año 2009 la inscripción a los talleres se realizó entre el 9 y el 20 de marzo, comenzando el ciclo lectivo en la semana del 23 de marzo. Asimismo, la segunda inscripción a los talleres se realizó entre el 10 y el 14 de agosto.

A los efectos de la presente auditoría se realizó una muestra de doce Centros Culturales que representan un 33% de la totalidad de centros que conforman el Programa.

De las entrevistas con los coordinadores de los Centros Culturales surge que la elección de los talleres se realiza desde su coordinación. Para ello se tiene en cuenta las demandas de los asistentes. La elección de un nuevo docente, ya sea porque se abre un nuevo taller o se debe reemplazar a un docente que se fue, la realiza la coordinación del Centro conjuntamente con la Coordinación del Programa.

⁴⁰ Nota N° AGCBA-1514-10 y Nota N° AGCBA-1954-10.

Los talleres tienen un cupo máximo que ronda entre las 20 y 30 personas, según el Centro y el taller. En el caso de los talleres de danza, tales como salsa y tango, el cupo es mayor. Cuando se completa el cupo de cada taller se abre una lista de espera. Al iniciar las clases si la persona se ausenta por 2 o 3 veces seguidas sin previo aviso, automáticamente queda afuera del cupo y se convoca a la primera persona que se encuentra en la lista de espera.

A fin de año se realiza el cierre anual de los talleres con muestras de lo realizado en los diversos talleres. Para estos casos utilizan los elementos de iluminación y sonido que tenga el centro y lo faltante se solicita a la Coordinación del Programa.

En lo que respecta al equipamiento de los Centros Culturales, se elaboró una grilla de relevamiento de los recursos materiales y espacios físicos con los que contaban al momento de la visita a ellos. En el **Anexo VII** figuran los resultados de los ítems más significativos relevados para la totalidad de los centros.

De su análisis surge que:

- Cinco Centros Culturales tienen computadoras pertenecientes al Programa, aunque dos de éstas no funcionan, 3 centros utilizan computadoras pertenecientes a las escuelas en las que funcionan, 5 utilizan equipos informáticos de propiedad del personal de los Centros, mientras que 2 no tienen computadoras.
- Tres Centros utilizan impresoras pertenecientes a la escuela o propiedad del personal del centro, mientras que el resto no tiene impresora.
- Ninguno de los Centros Culturales cuenta con fotocopidora.
- Sólo uno de los Centros Culturales no tiene acceso a una línea telefónica.
- Seis Centros Culturales carecen de acceso a Internet.
- Un Centro Cultural utiliza las cuentas de correo oficial, un centro utiliza las cuentas de correo oficial y de servidores particulares y 10 Centros utilizan sólo cuentas de servidores particulares.

- En el caso de los Centros Culturales que funcionan en escuelas, sólo uno tiene un espacio propio, mientras que el resto comparte las instalaciones con la escuela.
- La totalidad de los Centros Culturales tienen espacios propios para la guarda de elementos y documentación, aunque algunos manifiestan que les resulta insuficiente.

Cabe aclarar que al estar los Centros Culturales descentralizados la comunicación con la Coordinación del Programa es a través de circulares administrativas que se envían por correo electrónico. De igual forma, se requiere que se envíe a través de este medio el presentismo mensual de los docentes y personal de funcionamiento. Por ello, para un adecuado funcionamiento los Centros Culturales necesitan contar con equipamiento informático, acceso a Internet y cuentas de correo que tengan la capacidad de enviar y almacenar volúmenes importantes de información.

Asimismo, los Centros Culturales no cuentan con caja chica, motivo por el cual no pueden realizar mantenimiento ni reparación de equipos. Tampoco pueden adquirir insumos de ferretería, limpieza y librería, sino que dependen de aquello que les envía la Coordinación del Programa, que en algunos casos no se condice con las necesidades de los Centros Culturales. Cabe recordar que el convenio suscrito entre las jurisdicciones de Educación y de Cultura establece, entre las cláusulas que rigen el funcionamiento de los centros culturales, que serán de exclusiva responsabilidad de cada secretaría las roturas o deterioros producidos en sus horarios de funcionamiento y que las autoridades de cada Secretaría adoptarán las medidas necesarias para la entrega del establecimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

Por último cabe señalar que en los Centros Culturales que funcionan en las escuelas se podrían utilizar más espacios si los centros contasen con más horas cátedra para la contratación de docentes.

6.4.11. Programa Carnavales Porteños

La Ordenanza N° 52.039⁴¹ declara patrimonio cultural la actividad que desarrollan las asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval⁴², en el ámbito de la Ciudad. Para ello, el Gobierno de la Ciudad propiciará las medidas pertinentes para que las asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año en predios municipales⁴³ que puedan adaptarse para tales fines, o realizará las gestiones correspondientes ante entidades intermedias cuando las circunstancias así lo requieran.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad promoverá la organización de corsos en los barrios donde las asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval desarrollen sus actividades, para lo cual se dispondrá de una partida presupuestaria específica en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. A través de la Secretaría de Cultura podrá coordinar con entidades intermedias la organización de los corsos en los barrios, gestionando la participación de las asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval como invitadas especiales en las programaciones artísticas realizadas por dichos organismos.

Asimismo, la Secretaría de Cultura articulará con la Secretaría de Promoción Social políticas sociales en aquellos casos en que las asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval realicen un importante trabajo social con sus integrantes.

Por último, la mencionada Ordenanza crea en el ámbito del Gobierno de la Ciudad una comisión *ad honorem* que estará integrada por un representante de la Secretaría de Cultura, un representante de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante, dos representantes —titular y suplente— de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval con más de 50 integrantes y dos representantes —titular y suplente— de las asociaciones/

⁴¹ Ordenanza N° 52.039, BOCBA N° 370 del 26-1-1998.

⁴² Centro murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas o similares.

⁴³ Patios de juegos, polideportivos, centros culturales, teatros, plazas, parques, entre otros.

agrupaciones artísticas de Carnaval con menos de 50 integrantes. La Comisión llevará un registro actualizado de todas las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval que desempeñen sus actividades en el ámbito de la Ciudad, y será la encargada de acordar las políticas detalladas precedentemente.

El Decreto N° 2047/04⁴⁴ aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 52.039. El artículo 2° del Anexo del mencionado Decreto crea, en el ámbito de la Comisión de Carnaval, el Registro de Asociaciones y Agrupaciones Artísticas de Carnaval, en el que deberán inscribirse todas aquellas asociaciones y agrupaciones de tal carácter, constituidas o que se constituyan en el futuro y que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Ciudad.

La Comisión de Carnaval deberá confeccionar un legajo por cada una de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval inscriptas en el Registro⁴⁵.

La Comisión de Carnaval tiene como principales funciones y atribuciones⁴⁶:

- Definir los diversos géneros en que podrán expresarse las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval.
- Programar las actividades anuales de los eventos relacionados con la realización del Carnaval.
- Llevar el Registro de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval.

⁴⁴ Decreto N° 247/04, BOCBA N° 2068 del 16-11-2004.

⁴⁵ Los legajos deberán contener los siguientes datos: nombre de la asociaciones y agrupaciones artísticas de Carnaval; género de Carnaval que desarrolla; fecha de creación o fundación; barrio al que pertenece o lugar de fundación; colores característicos; cantidad de miembros que la integran; nombre y apellido, DNI, domicilio y función desempeñada por los directores; rango etario de sus integrantes; autorización de los padres de los menores de edad que integren la asociación o agrupación artística; lugar, días y horarios en los que ensayan; funcionamiento anual o veraniego. Se anexarán a cada legajo videos, fotos, grabaciones, repertorio artístico y todo otro material de interés que las asociaciones/agrupaciones artísticas puedan acompañar que resulten ilustrativos de las actividades desarrolladas por éstas.

⁴⁶ Artículo 4° Anexo Decreto N° 2.474/04.

-
- Llevar el legajo actualizado por cada una de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval inscriptas en el Registro.
 - Definir los mecanismos de evaluación artístico-técnica de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval.
 - Promover la organización de cursos en el ámbito de la Ciudad.
 - Otorgar permisos de ensayo a las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval.
 - Determinar las asociaciones/agrupaciones artísticas que participarán en el Carnaval.
 - Intervenir en todas aquellas cuestiones referidas al Carnaval porteño y a las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval ante los órganos de contralor del Gobierno de la Ciudad y de la Defensoría del Pueblo.
 - Presentar un informe anual al Secretario de Cultura de la gestión desarrollada por la Comisión.
 - Resolver por mayoría simple las cuestiones puestas a consideración de la Comisión. Para dicha mayoría cada uno de los representantes titulares ante la Comisión tendrá un voto.

A fin que la Comisión de Carnaval pueda mantener actualizados los datos contenidos en cada uno de los legajos referidos, todas las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval deberán notificar en forma fehaciente cualquier modificación efectuada en los datos originariamente aportados en un plazo perentorio de diez días de realizados.

Las asociaciones/agrupaciones artísticas podrán tramitar ante la Comisión de Carnaval una solicitud de permiso de ensayo. La Comisión evaluará el requerimiento, pudiendo otorgar el permiso o rechazarlo mediante decisión fundada, la que deberá ser comunicada fehacientemente a la asociación/agrupación artística. La Comisión de Carnaval otorgará los permisos de ensayo respetando la franja horaria comprendida entre las 16.00 y las 22.00. Los permisos de ensayo podrán ser concedidos en dos periodos, del 16

de marzo al 30 de noviembre una vez por semana como mínimo y del 1º de diciembre al 15 de marzo dos veces por semana como mínimo.

Los festejos de Carnaval en la Ciudad tendrán una duración total de cuatro fines de semana, a los que se suman el lunes y martes de Carnaval.

Para la organización de los corsos, la Comisión de Carnaval establecerá un calendario de actividades anual⁴⁷:

- Durante el mes de julio la Comisión de Carnaval deberá presentar a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, para su aprobación, el listado de los sitios en los cuales se realizarán los corsos. Dicha aprobación o propuesta alternativa, en su defecto, deberá ser comunicada de modo fehaciente en un plazo perentorio de quince días, contados desde su presentación. Vencido el plazo, se considerará aprobado.
- Durante el mes de agosto la Comisión de Carnaval deberá efectuar la inscripción de las entidades aspirantes a organizar corsos barriales y su revisión.
- Durante el mes de octubre la Comisión de Carnaval deberá definir la ubicación y cantidad de corsos a realizarse durante los festejos de Carnaval.
- Durante el mes de noviembre la Comisión efectuará la preinscripción de las asociaciones/agrupaciones artísticas, la revisión de las preinscripciones, la confección del listado definitivo de las asociaciones y agrupaciones participantes y la entrega y recepción de las fichas de solicitud de funciones en el Carnaval.
- Durante los meses de diciembre y enero la Comisión confeccionará la programación del Carnaval. Asimismo, se confeccionará y suscribirá un Acta Acuerdo donde consten los deberes y derechos entre las instituciones organizadoras de los corsos y el Gobierno de la Ciudad.

⁴⁷ Artículo 9º Anexo Decreto N° 2474/04.

- Durante los festejos de Carnaval, la Comisión realizará una evaluación de las asociaciones/agrupaciones artísticas y de los corsos. Aquellas que no superen la misma, podrán ser evaluadas en una segunda instancia denominada Pre Carnaval, juntamente con las asociaciones/agrupaciones artísticas de nueva conformación.

Finalmente, el Decreto Reglamentario establece que los representantes de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval que se postulen para integrar la Comisión, serán elegidos anualmente mediante comicios en los que podrán participar todas aquellas asociaciones/agrupaciones artísticas que hayan formado parte de las actividades organizadas por la Comisión de Carnaval durante el último año.

Los postulantes deberán contar con el aval expreso de la asociación/agrupación artística de Carnaval a la que pertenezcan. La elección de los representantes deberá efectuarse dentro de los sesenta días desde la última noche de festejo de Carnaval, debiendo ser convocada por los representantes salientes mediante notificación fehaciente a cada asociación/agrupación artística de Carnaval con una anticipación no menor a veinte días de la fecha de los comicios. La inscripción de los candidatos deberá efectuarse ante la Comisión de Carnaval hasta siete días antes de la fecha fijada para la elección, y cada asociación/agrupación artística podrá presentar un solo candidato. A efectos de garantizar la transparencia de los comicios, serán supervisados por todos los integrantes de la Comisión de Carnaval.

El resultado de la elección deberá constar expresamente en el Libro de Actas y deberá ser suscripto por los representantes entrantes y salientes de las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval y por los representantes de la Secretaría de Cultura y de la Legislatura ante la Comisión de Carnaval.

Respecto de la conformación de la Comisión de Carnaval durante el año 2009 estuvo conformada por un representante del Poder Ejecutivo, que cumple también las función de coordinación del Programa, y los delegados de las murgas, dos titulares y dos suplentes. Cabe aclarar que la Legislatura no

nombraba representante desde el año 2005, situación que se ha regularizado al momento de concluir las tareas de campo.

Cada año la Comisión de Carnaval elabora un reglamento interno que establece las pautas que lo regirán.

El artículo 1º del mencionado reglamento establece que los Carnavales comenzarán el 7 de febrero de 2009 y tendrán una duración total de cuatro fines de semana, a los que se suman los días lunes y martes de Carnaval, finalizando el 1.º de marzo.

La Comisión tiene como atribución establecer el sistema de evaluación del Carnaval Porteño 2009 y Precarnaval Porteño 2010. Para ello las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval serán evaluadas según el género que hayan consignado en la ficha de inscripción, debiendo discriminar si éste es originario o no del Carnaval Porteño. Asimismo, conforme a la cantidad de integrantes, serán clasificados de la siguiente forma:

- Categoría 1: hasta 50 integrantes.
- Categoría 2: de 51 a 100 integrantes.
- Categoría 3: de 101 a 150 integrantes.
- Categoría 4: más de 150 integrantes.

Las asociaciones/agrupaciones artísticas de Carnaval inscriptas en géneros originarios del Carnaval Porteño serán evaluadas por el jurado mediante dos fichas de evaluación, una numérica donde se consignará el puntaje obtenido en los diferentes rubros y otra conceptual, donde se volcará la fundamentación de la evaluación efectuada.

Sobre un total máximo de 654 puntos, las agrupaciones deberán obtener un puntaje mínimo de 327 para ser clasificadas directamente para el Carnaval Porteño 2010. Aquellas que obtengan un resultado inferior a 327 puntos deberán ser evaluadas en el Precarnaval Porteño 2010.

Del resultado de los cálculos de evaluación del Carnaval Porteño 2009 surgirán cuatro categorías, según el siguiente detalle:

- Categoría A: integrarán esta categoría aquellas agrupaciones cuyo puntaje total obtenido sea igual o superior a 525 puntos.
- Categoría B: integrarán esta categoría aquellas agrupaciones cuyo puntaje total obtenido sea igual o superior a 436 puntos y menor a 525 puntos.
- Categoría C: integrarán esta categoría aquellas agrupaciones cuyo puntaje total obtenido sea igual o superior a 327 puntos y menor a 436 puntos.
- Categoría D: integrarán esta categoría aquellas agrupaciones cuyo puntaje total obtenido sea menor a 327 puntos.

Las agrupaciones que resulten categorizadas en los grupos A, B y C clasificarán directamente para el Carnaval Porteño 2010. Las que resulten categorizadas dentro del grupo D, deberán ser evaluadas satisfactoriamente en el Precarnaval Porteño 2010 para participar en el Carnaval.

La cantidad de funciones y el monto que cobran las agrupaciones por Carnaval se establecen con base en estas dos categorías. Según el puntaje obtenido, realizarán 15 funciones las agrupaciones que obtuvieron A, 13 las que obtuvieron B y 8 las que obtuvieron C. Por otra parte, de acuerdo con la cantidad de integrantes, cada agrupación tendrá una cantidad determinada de módulos. Así, la agrupación de hasta 50 integrantes tendrá un modulo por función, la de hasta 100 integrantes tendrá 2 módulos, la de hasta 150 integrantes tendrá 3 módulos y con mas de 150 integrantes tendrá 4 módulos por función.

En el **Anexo VIII** se describen las características de los géneros originarios de la Ciudad, así como también los criterios de evaluación.

En el Carnaval 2008, 16 agrupaciones fueron calificadas en la Categoría A, 37 en la Categoría B, 48 en la Categoría C. En la instancia de Pre

Carnaval 2008 se presentaron 20 agrupaciones, de las cuales 5 clasificaron directamente al Carnaval 2009, al igual que las mencionadas anteriormente.

Al Carnaval 2009 se inscribieron 105 agrupaciones, de las cuales 102 lo concluyeron, de los cuales 14 fueron calificados en la Categoría A, 32 en la Categoría B y 37 en la Categoría C. Las instancias de evaluación fueron los cursos Caballito 1 y Colegiales para murgas chicas y medianas, Flores para murgas grandes y Paternal 3 para agrupaciones murgueras. Asimismo, se dispusieron un total de treinta cursos para el Carnaval 2009.

Se seleccionó una muestra de 35 agrupaciones de Carnaval, que representa un 34% del total de agrupaciones que participaron del Carnaval Porteño 2009. Sobre la misma se solicitó a la Comisión de Carnaval las evaluaciones de estas agrupaciones y a la Dirección General de Contaduría la liquidación de las transferencias correspondientes.

Las calificaciones de las agrupaciones se encontraban archivadas en los legajos de las distintas agrupaciones, que además de sus datos, contiene las calificaciones realizadas en los sucesivos años, ya sea en la instancia de Carnaval o de Pre Carnaval.

Del análisis de las evaluaciones correspondientes al Carnaval 2009 surge que en ocho casos, que representan el 23% de la muestra, no se encontraban completas las seis planillas de los jurados, sin que obrase en el sobre correspondiente alguna mención a esta anomalía⁴⁸.

En lo que respecta al relevamiento de las transferencias, la Dirección de Promoción Cultural recibió para el Ejercicio 2009 \$ 1.238.426,60 como crédito devengado, a los fines de ejecutar dentro de la Actividad 5 – Carnavales Porteños. Las Resoluciones N° 2395/09 y N° 2785/09 aprueban el gasto⁴⁹ correspondiente.

⁴⁸ En 3 casos sólo había 5 planillas con evaluación, en 2 casos solo había 2 y en 3 casos solo había una planilla.

⁴⁹ Resolución N° 2395/09 del 11-9-2009 y Resolución N° 2785 del 21-10-2009, no publicadas en el Boletín Oficial. Cabe aclarar que cada una de estas Resoluciones autoriza un pago parcial a cada una de las ciento dos agrupaciones que participaron del Carnaval 2009.

Teniendo en consideración el total de cada una de las Resoluciones mencionadas se efectuó la determinación de la muestra tal como se expresa en el siguiente cuadro.

DETERMINACION DE LA MUESTRA	IMPORTE	IMPORTE DE LA MUESTRA SELECCIONADA	%
RESOLUCIÓN N.º 2395/09	568.427,00	266.156,10	46,82%
RESOLUCIÓN N.º 2785/09	669.999,60	312.564,40	46,65%
TOTALES	1.238.426,60	578.720,50	46,73%

Ello fue lo requerido a la Dirección General de Contaduría, Sector Transferencias. No obstante el requerimiento efectuado, en virtud de problemas de índole interno del mencionado sector, sólo se pudo relevar la liquidación de una parte de las transferencias que correspondía a la Resolución N.º 2395/09 por un total de \$ 508.185,60, la cual abarcó un total de 90 agrupaciones de Carnaval, que representan un 41,03% del total de las transferencias ejecutadas durante el período auditado. De dicho relevamiento, no surgieron observaciones que formular.

Por último, en lo que respecta a los pedidos de ensayo, estos se elevan a la Comisión de Carnaval con la solicitud del lugar público solicitado, el día y la hora de ensayo. Una vez completado el trámite correspondiente se entrega el permiso.

Durante el año 2009 se realizaron 64 solicitudes de permiso. El cuadro que figura a continuación da cuenta de los permisos solicitados, según el Centro de Gestión y Participación Comunal correspondiente.

Centro de Gestión y Participación Comunal	Cantidad de Pedidos
N.º 1	4
N.º 2	2
N.º 3	3
N.º 4	11
N.º 5	1
N.º 6	3
N.º 7	5
N.º 8	4
N.º 9	4
N.º 10	3

Centro de Gestión y Participación Comunal	Cantidad de Pedidos
N.º 11	3
N.º 12	5
N.º 13	6
N.º 14	4
N.º 15	6

Cuadro n.º 29. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

6.4.12. Programa de Integración Cultural

La Resolución N° 607-SC/04⁵⁰ crea el Programa de Integración Cultural con dependencia directa de la entonces Secretaría de Cultural. Las misiones y funciones del Programa se encuentran descriptas en el **Anexo IX**.

En el ámbito del Programa se encuentra el Centro Cultural Fontanarrosa. Funciona los días jueves y viernes a contraturno en una escuela del Área de Educación Especial. Esta actividad se realiza en el marco de un Acta Acuerdo firmada en octubre de 2006 por la cual la Dirección de Educación Especial autorizan el uso de la Escuela Especial N° 26 D. E. 1, facilitando el uso de todos sus espacios educativos, donde se ejercerá actividad cultural los días convenidos entre las partes. Por su parte, el Programa se compromete a realizar la coordinación pedagógica y de contenidos, así como también la selección de los docentes que tendrán a su cargo los diferentes talleres que se realizarán en ese ámbito. Así como de mantener la higiene durante y una vez terminada cada jornada del taller, proveer material didáctico y de limpieza.

Según información proporcionada por la Coordinación del Programa, durante el año 2009, en el Centro Cultural Fontanarrosa, se realizaron siete talleres, tal como se expresa en el siguiente cuadro.

Talleres	Alumnos por Taller
Títeres	10
Radio	14
Teatro	15
Literatura	11

⁵⁰ Resolución N° 607-SC/04 del 12-3-2004.

Talleres	Alumnos por Taller
Plástica	9
Música	12
Danza	11

Cuadro n.º 30. Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por DGPCUL

Según expresa la Coordinación del Programa, no cuentan con criterios formales de selección de los talleres ni de los docentes, sino que la demanda fue conformando el perfil del Centro. Si se prioriza en la selección de los docentes que sea un docente de arte que sepa trabajar con discapacidad y no un docente de educación especial.

La inscripción de los asistentes a los talleres se realiza a principio de año. Hay una segunda inscripción después de las vacaciones de invierno, pero se manejan con una inscripción abierta durante todo el año.

Para la inscripción, los interesados hacen una consulta telefónica o por mail sobre los talleres. El Programa los orienta en cuanto a los talleres que son indicados para la persona. Asimismo, a fin de fomentar la integración, se le sugiere a la persona que asista a alguno de los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios. Las personas que son derivadas al Centro Cultural Fontanarrosa hacen una clase de prueba y luego completan la planilla de inscripción. La edad de los alumnos ronda los 20 años aproximadamente.

Al finalizar el año se realiza en la escuela una muestra anual donde exponen los trabajos realizados en todos los talleres.

En cuanto a la utilización de espacios y los recursos con los que cuentan, utilizan para el dictado de los talleres el comedor, el Salón de Usos Múltiples (SUM) y tres aulas. Como espacio administrativo de la coordinación del Centro utilizan la sala de profesores.

No cuentan con computadora, impresora, fotocopidora, línea de teléfono, ni tienen acceso a Internet dentro de la escuela. A los efectos de la comunicación telefónica, se utiliza el celular personal de la coordinadora del Centro. Cabe aclarar que los alumnos de los talleres concurren al Centro

acompañados por sus padres o acompañantes terapéuticos que muchas veces permanecen en la zona durante la duración de las actividades, motivo por el cual contar con una línea telefónica ante una emergencia les resulta necesario.

Por último, el Programa cuenta con una docente integradora que, tal como lo manifestó la coordinación del Programa, su función es recorrer los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios a los fines de facilitar la integración de las personas con discapacidad en los talleres dictados por éstos.

De la visita efectuada a los mencionados centros, surge que en un solo caso la coordinación del Centro manifestó que los docentes del Programa de Integración Cultural asisten todos los años, brindándoles capacitación y asesoramiento. En el resto de los casos la situación fue dispar, parte del personal conocía la existencia del Programa porque habían asistido a cursos de capacitación dictados por éstos, mientras que otra parte ni siquiera conocía de su existencia.

7. Observaciones

Estructura Presupuestaria

Observación n.º 1. Se verificó falta de confiabilidad en el sistema de información presupuestaria. Del cruce de la información presupuestaria obtenida del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), del listado de ejecución suministrado por la Dirección General de Contaduría y de los datos suministrados por el organismo auditado; se detectaron diferencias a nivel de actividades, incisos, partidas en las distintas etapas de afectación del gasto para los programas 70 y 93, conforme lo señalado en el Anexo III.

Observación n.º 2. Se constató falta de precisión en la definición de la expresión presupuestaria para medir la ejecución física de los programas objeto de esta auditoría, ya que no se cuenta con metas específicas para cada actividad desarrollada. En este sentido, tampoco se incluyen las unidades de medida necesarias para describir los diferentes niveles de servicio brindados.

Cajas Chicas Comunes

Observación n.º 3. Dos comprobantes de la Caja Chica N.º 2 por \$ 2.322,75, 4 comprobantes de la caja Chica N.º 4 por \$ 6.200 y un comprobante de la Caja Chica N.º 5 por \$ 118,30, que representan respectivamente el 20,08%, el 43,51% y el 15,60% del total de cada rendición, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura o del Gobierno de la Ciudad, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última.

Cajas Chicas Especiales

Observación n.º 4. Dos comprobantes de la Caja Evento Día del Niño por \$ 1.260, que representan el 1,15% del total y 5 comprobantes de la misma Caja por \$ 20.877, que representan el 18,97% del total, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura y del Gobierno de la Ciudad, respectivamente, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última.

Observación n.º 5. En un comprobante de la Caja Evento Día del Niño por \$ 3.714, que representa el 3,38% del total, no se incluyeron los 3 presupuestos como corresponde a un gasto de ese importe, ni se fundamentó la imposibilidad de realizarlo.

Observación n.º 6. En un comprobante de la Caja *Buddy Bear* por \$ 18.602,57, que representa el 10,31% del total, el comprobante rendido corresponde a la transferencia de dinero al exterior, en lugar de haber presentado las facturas que originan el gasto, las cuales obran en la actuación.

Compras y Contrataciones

Observación n.º 7. Se realizaron 3 contrataciones menores en un mismo mes, incumpliendo con el artículo 38, inciso “b”, de la Ley N° 2.095.

Observación n.º 8. Se evidenció la falta de una adecuada planificación en las compras, que permita afrontar los gastos previsibles conforme los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

Observación n.º 9. En 6 casos de la muestra, se verificó la utilización del Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios como procedimiento de compra, cuando el mismo es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos en casos para los cuales se acredite urgencia extrema.

Observación n.º 10. En la totalidad de las contrataciones de la muestra, no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente, la firma del funcionario a cargo del área, ni el número de la Resolución aprobatoria.

Observación n.º 11. En 40 casos (que representan un 62% de la muestra), no consta en la carpeta la copia de la Resolución aprobatoria del contrato.

Observación n.º 12. En 34 casos (que representan un 53% del total de la muestra), no consta en la carpeta la copia de la certificación de la situación de revista del personal contratado.

Observación n.º 13. En 4 casos (que representan un 6% del total de la muestra), no hay constancia del requerimiento de información respecto si el contratado figura en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley N° 269/99.

Observación n.º 14. En 2 casos (que representan un 3% de la muestra), no hay constancia del poder otorgado al representante.

Observación n.º 15. En 3 casos (que representan el 5% de la muestra), la copia del Documento Nacional de Identidad y la constancia del requerimiento de información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos sólo se requirió a nombre del firmante del contrato, no incluyendo a los artistas contratados.

Recursos Humanos

Observación n.º 16. Se detectaron inconsistencias entre lo informado por la Dirección General de Promoción Cultural y lo relevado en las tareas de campo⁵¹.

Planificación y Programación de Actividades

Observación n.º 17. No existen métodos de recuento confiables sobre el público asistente a los distintos eventos organizados por la Dirección General de Promoción Cultural, lo que impide medir el impacto de las actividades.

Programa Inclusión Cultural

Observación n.º 18. Se detectaron inconsistencias entre las diferentes fuentes de información brindadas por el Programa.

Observación n.º 19. No hay constancia que se hayan formalizado debidamente las actividades de los talleres artísticos desarrolladas por el Programa en diversas instituciones públicas o privadas.

Programa Bibliotecas para Armar

Observación n.º 20. No hay constancia que se haya formalizado debidamente la cesión de un predio perteneciente al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), utilizado por el Programa.

Medios Audiovisuales

Observación n.º 21. La falta de acceso al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impide el análisis de las acciones y compromisos llevados a cabo por la Dirección General de Promoción Cultural durante el año 2009.

⁵¹ Ver ejemplos citados en 6.3. Recursos Humanos.

Circuito de Espacios Culturales

Observación n.º 22. El Circuito no cuenta con equipamiento informático óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa.

Programa Cultural en Barrios

Observación n.º 23. No hay constancia que se haya formalizado debidamente la utilización del espacio por parte del Programa para el funcionamiento de Centros Culturales en instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social ni en propiedades de carácter privado.

Observación n.º 24. El Programa no cuenta con equipamiento informático y acceso a servicio de Internet óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa.

Observación n.º 25. Los Centros Culturales no cuentan con recursos que les permitan hacer frente a los gastos de limpieza y mantenimiento de los edificios en los que funcionan, no siendo cubiertas la totalidad de estas necesidades por la Coordinación del Programa.

Programa Carnavales Porteños

Observación n.º 26. En 8 casos (que representan el 23% de la muestra de las evaluaciones correspondientes al Carnaval 2009) no se encontraban en el sobre correspondiente la totalidad de las planillas de los jurados debidamente completadas.

Programa de Integración Cultural

Observación n.º 27. El Centro Cultural Fontanarrosa no cuenta con equipamiento informático, acceso a servicio de Internet y una línea telefónica, que le permita un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa y de coordinación.

Observación n.º 28. Se verificó la falta difusión de las actividades de asesoramiento y capacitación que ofrece el Programa respecto de la integración de las personas con discapacidad, en los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios.

8. Recomendaciones

Estructura Presupuestaria

Recomendación n.º 1. Contar con un sistema de información presupuestaria confiable.

Recomendación n.º 2. Precisar la definición de la expresión presupuestaria para medir la ejecución física de los programas objeto de esta auditoría, desarrollando metas específicas para cada actividad desarrollada. Incluyendo, asimismo, las unidades de medida necesarias para describir los diferentes niveles de servicio brindados.

Cajas Chicas Comunes

Recomendación n.º 3. La totalidad de los comprobantes deben ser emitidos a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural.

Cajas Chicas Especiales

Recomendación n.º 4. La totalidad de los comprobantes deben ser emitidos a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural.

Recomendación n.º 5. Efectuar los gastos acorde con la normativa vigente.

Recomendación n.º 6. Justificar los gastos a través de la factura correspondiente.

Compras y Contrataciones

Recomendación n.º 7. Dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.

Recomendación n.º 8. Efectuar una adecuada planificación en las compras, que permita afrontar los gastos previsibles conforme los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

Recomendación n.º 9. Realizar las compras del organismo de acuerdo con los procedimientos fijados por la normativa vigente.

Recomendación n.º 10. Cumplimentar los requisitos formales que requieren los Contratos de Locación de Servicios.

Recomendación n.º 11. Incluir la Resolución aprobatoria de la contratación en la carpeta correspondiente.

Recomendación n.º 12. Dejar constancia en la carpeta de la copia de la certificación de la situación de revista del personal contratado.

Recomendación n.º 13. Dejar constancia del requerimiento de información respecto si el contratado figura en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley N° 269/99.

Recomendación n.º 14. Abstenerse de firmar contratos en aquellos casos en los que no hay constancia del poder otorgado al representante.

Recomendación n.º 15. Solicitar la copia del Documento Nacional de Identidad y la constancia del requerimiento de información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tanto de los firmantes del contrato como de la totalidad de los artistas contratados.

Recursos Humanos

Recomendación n.º 16. Llevar un registro actualizado de altas, bajas y modificaciones de la totalidad del personal que desempeña tareas en la Dirección General de Promoción Cultural, así como también en lo referido a situación de revista, cargo o función que desempeña, personal en comisión y/o colaboración tanto en el propio organismo como en otras reparticiones.

Planificación y Programación de Actividades

Recomendación n.º 17. Procurar métodos de recuento confiables sobre el público asistente a los distintos eventos organizados por la Dirección General de Promoción Cultural, a fin de poder medir el impacto de las actividades realizadas.

Programa Inclusión Cultural

Recomendación n.º 18. Llevar registros confiables acerca de las actividades realizadas por el Programa.

Recomendación n.º 19. Formalizar debidamente las actividades de los talleres artísticos desarrolladas por el Programa en diversas instituciones públicas o privadas.

Programa Bibliotecas para Armar

Recomendación n.º 20. Formalizar debidamente la cesión de un predio perteneciente al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), utilizado por el Programa.

Medios Audiovisuales

Recomendación n.º 21. Procurar los instrumentos necesarios a fin de posibilitar el análisis de las acciones y compromisos llevados a cabo por la Dirección General de Promoción Cultural durante el año 2009.

Circuito de Espacios Culturales

Recomendación n.º 22. Dotar al Circuito de un equipamiento informático óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa.

Programa Cultural en Barrios

Recomendación n.º 23. Formalizar debidamente la utilización del espacio por parte del Programa para el funcionamiento de centros culturales en

instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social y en propiedades de carácter privado.

Recomendación n.º 24. Dotar al Programa con equipamiento informático y acceso a servicio de Internet óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa.

Recomendación n.º 25. Dotar a los centros culturales de los recursos necesarios a fin de hacer frente a los gastos de limpieza y mantenimiento de los edificios en los que funcionan.

Programa Carnavales Porteños

Recomendación n.º 26. Dejar constancia en el sobre correspondiente a cada evaluación, la totalidad de las planillas de los jurados debidamente completadas.

Programa de Integración Cultural

Recomendación n.º. 27. Dotar al Centro Cultural Fontanarrosa con equipamiento informático, acceso a servicio de Internet y una línea telefónica, que le permita un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa y de coordinación.

Recomendación n.º. 28. Difundir en el ámbito del Programa Cultural en Barrios, las actividades de asesoramiento y capacitación que ofrece el Programa respecto de la integración de las personas con discapacidad.

9. Conclusión

La Dirección General de Promoción Cultural es un organismo que cuenta con una estructura interna conformada por una multiplicidad de Programas, cuyas temáticas si bien giran en torno a la producción cultural, presentan características propias y específicas. De igual forma, esta estructura conforma una planta de funcionamiento, docente y artística extensa.

De las tareas de auditoria realizadas surge que el organismo no cuenta con una planificación que integre los distintos Programas y áreas que la conforman. La complejidad del área, sumado a una descentralización geográfica que abarca la totalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hacen necesario contar con una adecuada red de comunicación tanto desde el punto de vista administrativo como técnico. La falta de ello se ha evidenciado como una de las principales falencias que se evidencian en el análisis de la presente gestión.

ANEXO I - ANEXO NORMATIVO

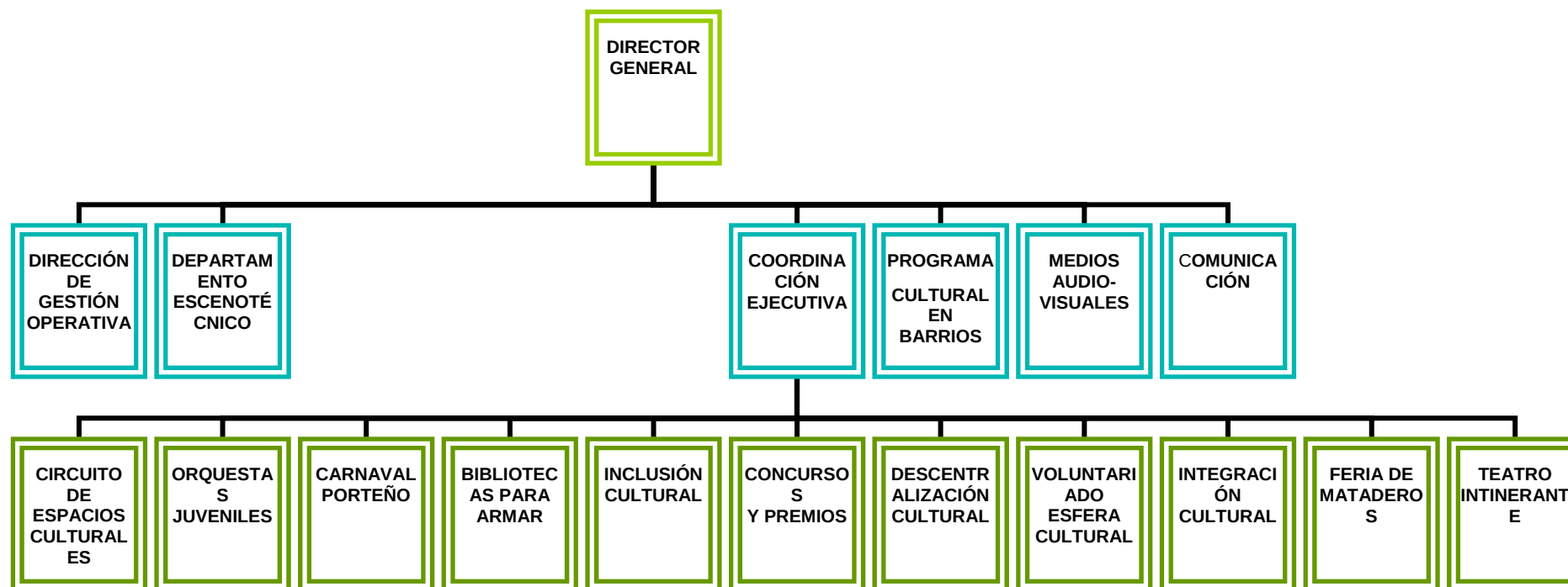
Norma	Publicación	Observaciones
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	10-10-1996 BOCBA N° 47	
Ley N° 1153	16-10-2003 BOCBA N° 1904	Declara al Parque Avellaneda comunidad ambiental y de gestión.
Ley N° 1527	30-12-2004 BOCBA N° 2099	Crea el programa de Carnaval Porteño.
Ley N° 2095	2-11-2006 BOCBA N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
Ley N° 2506	4-12-2007 BOCBA N° 2824	Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 3697/84	18-7-1984 B. M. N° 17.326	Realización del Programa Cultural en Barrios.
Decreto N° 3186/86	B. M. 17.843	Crea la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas que se instalará en el barrio de Mataderos en el marco del Programa Cultural en Barrios.
Decreto N° 831/97	BOCBA 254	Constituye, en el ámbito en el ámbito de la Subsecretaría General, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ferias de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito y de las Tradiciones Populares Argentinas de Mataderos.
Decreto N° 621/96	31-12-1996 BOCBA N° 104	Constituye la Comisión Normalizadora, creada por Resolución N.º 103-SC/96.
Decreto N° 871/01	BOCBA N° 1231	Incorpora al ámbito de aplicación y control de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) las Ferias de Artistas Plásticos de Caminito y de las Tradiciones Populares Argentinas de Mataderos.
Decreto N° 2720/03	27-12-2003 BOCBA. N° 1843	Rectifica el Decreto N° 2696/03, B. M. N° 1836, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Decreto N° 2118/03	12-11-2003 BOCBA N° 1816	Modifica la Ley N° 1153 al vetar la mención de los viveros.
Decreto N° 2047/04	16-11-2004 BOCBA N° 2068	Aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 52.039.
Decreto N° 210/05	4-3-2005 BOCBA N° 2142	Aprueba modelos de convenio de colaboración y de convenio particular - Programa Carnaval Porteño.
Decreto N° 1142/05	29-7-2005 BOCBA N° 2250	Aprueba reglamentación de la Ley N° 1153.
Decreto N° 948/05	22-7-2005 BOCBA N° 2238	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471.
Decreto N° 1632/05	3-11-2005 BOCBA. N° 2310	Suprime la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ferias de la Ciudad de Buenos Aires, transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, área

Norma	Publicación	Observaciones
		de la Secretaría de Cultura.
Decreto N° 408/07	14-3-2007 BOCBA N° 2658	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, art. 38.
Decreto N° 2075/07	11-12-2007 BOCBA N° 2829	Aprueba la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 2143/08	10-1-2008 BOCBA N° 2847	Se derogan el Decreto N° 1289/07 y su modificatorio N° 1381/07 - Faculta a funcionarios - Autorización de pagos - Fondos con cargo de rendir cuenta.
Decreto N° 60/08	19-2-2008 BOCBA N° 2873	Faculta la contratación de personas bajo los regímenes de locación de servicios u obra.
Decreto N° 400/08	22-4-2008 BOCBA N° 2914	Se complementan las previsiones establecidas en el Decreto N° 2143/07.
Decreto N° 754/08	20-6-2008 BOCBA N° 2960	Reglamenta la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. Deroga el Decreto N° 408/07, art. 12, reglamentario del art. 38 de la Ley.
Decreto N° 1160/08	30-9-2008 BOCBA N° 3030	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura. Art. 2º, Anexo I y II.
Decreto N° 493/09	9-6-2009 BOCBA N° 3191	Suspensión de toda nueva contratación por el ejercicio 2009.
Decreto N° 915/09	16-10-2009 BOCBA N° 3280	Deroga el Decreto N° 60/08.
Resolución N° 1464-SED/99	23-9-99 BOCBA N° 783	La Secretaría de Cultura continuará haciendo uso de los establecimientos educativos afectados para el funcionamiento de los centros culturales dependientes del Programa de Descentralización Cultural del GCBA.
Resolución N° 428-SC/01	BOCBA N° 1181	Transfiérase la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas a la órbita de la Subsecretaría de Acción Cultural.
Resolución N° 607-SC/04	No publicada en Boletín Oficial	Crea el programa de Integración Cultural.
Resolución N° 721-MC/06	No publicada en Boletín Oficial	Crea la Coordinación Ejecutiva en el ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural.
Resolución N° 959-MHGC/07	19-4-2007 BOCBA N° 2667	Se instruye realización de un censo de personas que trabajan en el Gobierno de la Ciudad.
Resolución N° 3601-MHGC/07	18-12-2007 BOCBA N° 2834	Modifica montos asignados en concepto de cajas chicas.
Resolución N° 694/CDNNYA/09	23/09/09 B.O.C.B.A N° 3264	Aprueba el programa de gestión interjurisdiccional a desarrollarse entre el Ministerio de Cultura y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Resolución N° 1803-MC/09	No publicada en Boletín Oficial	Crea el "Programa Afrocultrual" dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y establece que el Centro Cultural Plaza Defensa será sede del mencionado Programa, pasando a depender en forma directa de la Subsecretaría de Cultura.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Norma	Publicación	Observaciones
Ordenanza N° 52.039	26-1-1998 BOCBA N° 370	Se declaran Patrimonio Cultural las actividades que desarrollen las asociaciones agrupaciones artísticas de Carnaval.

ANEXO II **ORGANIGRAMA**



2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

ANEXO III

PRESUPUESTO COMPRATIVO - DIFERENCIAS ESTABLECIDAS - PROGRAMA 70 -								
PROGRAMA 70					PROGRAMA 70			
Actividad	Según base transacciones Sigaf (A)	Según Base Transacciones DGC (B)	Según ejecución DGPCUL (C)	Diferencias (B-C)	Según base transacciones Sigaf (A)	Según Base Transacciones DGC (B)	Según ejecución DGPCUL (C)	Diferencias (B-C)
	Vigente	Vigente	Vigente		Devengado	Devengado	Devengado	
1	16.166.105,00	16.159.423,00	16.166.105,00	-6.682,00	1.388.949,79	16.104.350,89	16.104.350,89	0,00
2	2.627.049,00	2.567.930,00	2.627.049,00	-59.119,00	1.243.749,37	2.471.754,28	2.471.754,28	0,00
4	15.600,00	15.600,00	15.600,00	0,00	15.600,00	15.600,00	15.600,00	0,00
5	1.633.090,00	1.633.090,00	1.633.090,00	0,00	1.586.888,37	1.586.888,37	1.586.888,37	0,00
6	101.850,00	101.850,00	101.850,00	0,00	101.850,00	101.850,00	101.850,00	0,00
7	172.607,00	172.607,00	172.607,00	0,00	172.175,00	172.175,00	172.175,00	0,00
8		125.761,00	125.700,00	61,00		125.194,00	125.194,00	0,00
11	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00
13	246.582,00	273.059,00	246.579,00	26.480,00	232.173,00	232.173,00	232.173,00	0,00
16	50.806,00	50.806,00	50.806,00		50.500,00		50.500,00	-50.500,00
TOTALES	21.028.689,00	21.115.126,00	21.154.386,00	-39.260,00	4.806.885,53	20.824.985,54	20.875.485,54	-50.500,00

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

PRESUPUESTO COMPRATIVO - DIFERENCIAS ESTABLECIDAS - PROGRAMA 93 -								
PROGRAMA 93					PROGRAMA 93			
Actividad	Según base transacciones Sigaf (A)	Según Base Transacciones DGC (B)	Según ejecución DGPCUL (C)	Diferencias (B-C)	Según base transacciones Sigaf (A)	Según Base Transacciones DGC (B)	Según ejecución DGPCUL (C)	Diferencias (B-C)
	Vigente	Vigente	Vigente		Devengado	Devengado	Devengado	
5	370.553,00	5.950.398,00	5.950.427,00	29,00	370.552,00	5.925.600,90	5.925.600,95	0,05

ANEXO IV **TALLERES DEL PROGRAMA BIBLIOTECAS PARA ARMAR**

Taller	Lugar	Descripción	Asistentes
Capacitación para Auxiliares de Bibliotecas Comunitarias	Centro Cultural del Sur	Formar en temas tales como: procesamiento técnico, catalogación, restauración, entre otros	60
1.º Seminario de Cine y Literatura	Espacio Tucumán	Dedicado a la vinculación entre obras literarias argentinas y extranjeras llevadas a la pantalla grande	55
2.º Seminario de Cine y Literatura	Espacio Tucumán	Dedicado a la vinculación entre obras literarias y cineastas argentinos	60
Seminario de Literatura y Periodismo	Biblioteca Popular "Alberto Gerchunoff" de la Asociación Hebraica	Formar a los participantes en los siguientes temas: géneros narrativos y discursivos, en especial, crónicas, editoriales, entrevistas estudios de autor y notas de opinión	15
Taller de Edición de Publicación Literaria Digital	Biblioteca Popular "Alberto Gerchunoff" de la Asociación Hebraica	Selección, edición y corrección, producción de paratextos, entre otros	15
Capacitación Express para Auxiliares de Bibliotecas Comunitarias	Centro Cultural del Sur	Curso intensivo de narración oral destinado a los referentes de las distintas bibliotecas	15
Capacitación en Narración Oral y Lectura en Voz Alta	Biblioteca José Hernández	Dos seminarios en capacitación en técnicas expresivas de narración de cuentos y relatos de nivel inicial	45
Capacitación en Narración Oral y Lectura en Voz Alta: Nivel Producción	Biblioteca José Hernández	Seminario de producción en técnicas expresivas de narración de cuentos y relatos con alumnos de anteriores ediciones de la capacitación inicial, para la confección de repertorio	25
Capacitación Express en Narración Oral	Devoto, Preasis, Programas Puentes Escolares, Biblioteca Silvina Ocampo	Cuatro cursos intensivos en narración oral destinados a los referentes de distintas bibliotecas	Promedio de 25 en cada institución
Ciclo de Narraciones en Bibliotecas	Instituciones Diversas	Ciclo semanal de narraciones en bibliotecas para público adulto e infantil	Promedio de 25 en cada institución
Seminario de Literatura y Teatro para Adultos	Biblioteca de la Estación Coghlan	Se propuso como un espacio en el cual los participantes realizaran una primera aproximación al teatro como instrumento de promoción de la lectura, investigando sus propias posibilidades expresivas y reconociendo los elementos de la estructura dramática a través del tránsito por diferentes experiencias creativas	25
Taller de Animación para	Pensión del Club Argentinos Juniors	Construir un cortometraje de animación, creación y expresión de personajes, story-	25

Taller	Lugar	Descripción	Asistentes
Adolescentes		board	
Taller de Edición Audiovisual para Adolescentes	Pensión del Club Argentinos Juniors	Editar un cortometraje de animación, digitalización y post producción	17
Taller de Producción Audiovisual	Complejo Penitenciario N.º 2 de Villa Devoto	La creación de personajes, story board, digitalización y producción de un cortometraje animado basado en el cuento "Pinocho el Astuto"	25
Taller de Edición Audiovisual para Adolescentes	Complejo Penitenciario N.º 2 de Villa Devoto	Digitalización, sonorización y post producción de un cortometraje animado basado en el cuento "Pinocho el Astuto"	14
Una Nueva Biblioteca, Conceptos y Herramientas	Biblioteca Juan XXIII, Unidad Penitenciaria de Villa Devoto	Capacitación teórica sobre cómo organizar una biblioteca: catalogación, procesos técnicos, géneros literarios	25
Taller de Literatura y Plástica para Niños	Biblioteca La Casita	Cinco cubos de cartón ilustrados a modo de dados gigantes constituyen el puntapié inicial para un juego de rompecabezas de relatos visuales	28
Taller de Literatura y Plástica para Adolescentes	Biblioteca de Casa Puerto	Sobre lecturas grupales de diferentes obras literarias se confeccionan barajas de gran formato para formar un juego conjunto	28
Estatuas y Actitudes: Taller de Teatro y Literatura	Instituto de Menores Inchausti	Taller de teatro y juegos teatrales, orientado a partir de la lectura reflexiva de diferentes textos literarios	25
Juegos para Contar	Biblioteca A Libro Abierto	A través de actividades lúdicas regladas por pautas del código teatral, los niños y niñas toman conciencia de los mecanismos fundamentales del Teatro y abordan diversos textos literarios con el juego como herramienta fundamental	30
Taller de Lectura y Escultura para Niños	Una Biblioteca en la Vereda	Lectura de cuentos y poesías para dar origen a diversas interpretaciones en lenguaje escultórico	20
Taller de Lectura, con Ejercitación Escrita y Plástica para Adultos	Parador Bepo Ghezzi	Se propone abordar algunos textos que traten el tema del juego en sus diversas alternativas y posibilidades para producir y desarrollar a partir de la lectura observaciones de los participantes	22
Lotería Literaria	Biblioteca Bartolomé Mitre	A partir de la lectura del cuento "La Lotería en Babilonia", se pondrá en marcha estrategias para la producción de un juego de azar	35
Taller de Producción de Juego de Postas	Casa del Niño y del Adolescente de Barracas	Con ayuda de un coordinador, adolescentes confeccionan juegos de postas que serán utilizados en las bibliotecas comunitarias de la Ciudad de Buenos Aires	17
Literatura y Plástica para Adultos en Situación de Calle	Parador Retiro	A partir de la lectura de textos literarios se propondrán sendos ejercicios de composición plástica en técnicas de dibujo y pintura	22
Diseño de Dados Gigantes	Biblioteca del CAF N.º 27	A partir de lecturas grupales, se confeccionan imágenes para cada uno de los lados de los dados, se pone en práctica un juego que tiene como elemento principal la combinación de	20

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Taller	Lugar	Descripción	Asistentes
		relatos literarios	
Barajas en Gran Formato	Casa Flores	A partir de la lectura del Momentos de lectura grupal que sirven de inspiración para la confección de barajas gigantes, que con la ayuda de éstas y la creación de reglas se elaborará un juego para jóvenes y adultos	22
El Teatro y Otros Misterios	Casa del Niño y del Adolescente de La Boca	Tomando como punto de partida diversos cuentos policiales y de misterio, las actividades tienen como propósito que los participantes reflexionen sobre el proceso de construcción de relatos desde diferentes lenguajes artísticos	17
Taller de Lectura y Plástica	Biblioteca Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Rivadavia	El taller es una invitación a explorar la biblioteca del lugar, tomar de ella los volúmenes que sean de interés de los participantes, y a su vez propicios, según la perspectiva del coordinador, para desarrollar ejercicios escritos y plásticos	35
Yendo del Anaquel al Espacio	Espacios Programa Puentes Escolares	A partir de volúmenes bibliográficos se pasará a la confección de volúmenes físicos que ligen la experiencia de la lectura a un ámbito de (en) construcción	18
Lectura e Historieta	Pensión Juvenil Club Atlético River Plate	Se propondrá la lectura de relatos de escritores argentinos referidos al fútbol para elaborar imágenes y textos de historieta basados en los relatos	12
Jornada de Elaboración de Proyectos	Bibliotecas integrantes de la red	Encuentro semanal entre todo el plantel docente y el equipo de coordinación del programa y las bibliotecas comunitarias, según las posibilidades de cada institución, para la elaboración de los proyectos pedagógicos según las particularidades de cada biblioteca	10

ANEXO V
RELEVAMIENTO CIRCUITO DE ESPACIOS CULTURALES

Espacios Culturales	Cantidad de Computadoras	Cantidad de Impresoras	Línea Telefónica	Acceso Servicio de Internet	Cuentas de Correo Electrónico que Utilizan	Equipos de Sonido e Iluminación	Cámaras Digitales y Video Filmadoras	Fotocopiadora y Scanner	Calefacción / Refrigeración	Personal de Seguridad
Del Sur	2	2 (una sin tóner y otra con cartuchos que no funciona)	2 líneas pero faltan aparatos	Sí	Utilizan la cuenta oficial y también particulares	Tienen el 40% del equipo en funcionamiento. El 60% restante necesita reparación	No	No tienen fotocopiadora y hay 1 scanner que no funciona	No	Sí
Julián Centeya	2 (1 que funciona bien y otra con problemas)	1	2 líneas - 1 exclusiva y 1 compartida con las áreas de Escenotecnia y Medios Audiovisuales	Sí	Utilizan la cuenta del GCBA para cuestiones administrativas y Gmail y Yahoo para mailing sobre las actividades del Espacio	Tienen equipos de sonido e iluminación adecuados para las actividades del Espacio Cultural	No	No	No	Sí
Del Resurgimiento	2 (de la Asociación Civil)	No	1 línea de la Asociación Civil	Sí	Utilizan la cuenta del GCBA y personales	Equipos del GCBA y de la Asociación Civil	No	No	Calefacción en aulas, calefacción y refrigeración en sala provisto por la Asociación Civil	No

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Espacios Culturales	Cantidad de Computadoras	Cantidad de Impresoras	Línea Telefónica	Acceso Servicio de Internet	Cuentas de Correo Electrónico que Utilizan	Equipos de Sonido e Iluminación	Cámaras Digitales y Video Filmadoras	Fotocopiadora y Scanner	Calefacción / Refrigeración	Personal de Seguridad
Carlos Gardel	2 (1 que funciona bien y otra con problemas)	1	1 (se está instalando una centralita)	Sí	Utilizan la cuenta del GCBA y personales	Cuentan con un equipo chico de sonido. No tienen equipo de iluminación	No	No	No	No
Adán Buenosayres	3 (1 es propiedad del coordinador)	1	2 líneas	No tienen Banda Ancha. Utilizan una conexión telefónica	Utilizan la cuenta del GCBA y personales	La Unidad de Logística y Técnica está reformando la cabina de control - Cuentan con consola de sonido y planta de luces	Utilizan una cámara digital que pertenece al personal del Espacio	No	Calefacción eléctrica en sala de Teatro. Cuenta con refrigeración central, pero solo funciona en modo ventilación	No
Marcó del Pont	La PC provista por la DGPC está fuera de servicio. Se emplean 2 PC particulares.	1	Hay 2 líneas de teléfono	Sí	Utilizan la cuenta del GCBA	Cuentan con equipo de sonido y parrilla de luces donada por un particular	No	No	No	Sí - Policía Federal

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Espacios Culturales	Cantidad de Computadoras	Cantidad de Impresoras	Línea Telefónica	Acceso Servicio de Internet	Cuentas de Correo Electrónico que Utilizan	Equipos de Sonido e Iluminación	Cámaras Digitales y Video Filmadoras	Fotocopiadora y Scanner	Calefacción / Refrigeración	Personal de Seguridad
Chacra de los Remedios	3 (1 propia y 2 son prestadas por el Ministerio de Medio Ambiente)	2 (1 es prestada)	No tienen línea de teléfono propia ni aparatos. Utilizan el teléfono de la Administración del Parque	No	Utilizan la cuenta del GCBA y personales	Utilizan equipos propios y otros propiedad de la Administración del Parque	Utilizan una video filmadora que pertenece a Medio Ambiente	No	Tienen sistema de refrigeración en el espacio de la estancia. No cuentan con calefacción	Hay un efectivo de Policía Federal para toda la Unidad Ambiental

ANEXO VI
CENTROS CULTURALES DEL PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS

Barrio	Centro Cultural	Cantidad de Talleres
Caballito	Alberto Olmedo	15
Balvanera	Alfonsina Storni	17
Palermo	Aníbal Troilo	8
Parque Chacabuco	Artes de Parque Chacabuco	9
Floresta	Baldomero Fernández Moreno	27
Villa Lugano	Barrio Copello	16
Parque Chacabuco	Barrio Rivadavia	9
Villa Urquiza	Belgrano R	12
Boedo	Boedo	19
Villa Lugano	C.E.P.N.A	15
Colegiales	Colegiales	37
Parque Chacabuco	Del Bajo Flores	12
Villa Devoto	Devoto	18
Saavedra	Discepolin	16
Caballito	El Eternauta	29
Villa Luro	El Taller	18
Villa Soldati	Eladia Blázquez	14
Liniers	Elias Castelnuovo	14
San Telmo	Fortunato Lacamera	26
Pompeya	Homero Manzi	23
Villa Lugano	Juan Carlos Castagnino	21
Nuñez	Julio Cortazar	16
Vélez Sarsfield	La Casita de la Selva	10
Villa Mitre	La Paternal - Villa Mitre	19
Barracas	La Usina	18
Saavedra	Lino E. Spilimbergo	21
Caballito	Lola Mora	35
Mataderos	Macedonio Fernández	25
Barracas	Nuestra Tierra	10
Villa Crespo	Osvaldo Pugliese	19
Flores	Roberto Arlt	25
Villa Ortuzar	Roberto Santoro	25
Villa Lugano	Saladiyo	8
Caballito	Sebastián Piana	16
Palermo	Tato Bores	30
Versalles	Versalles	15

ANEXO VII
RELEVAMIENTO MUESTRA PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS

Centro Cultural	Cantidad de Computadoras	Cantidad de Impresoras	Cantidad de Fotocopiadoras	Línea Telefónica	Acceso a Servicio de Internet	Cuentas de Correo Electrónico que utilizan	Espacio Administrativo	Armarios o archivos propios
Alfonsina Storni	1	No	No	De la escuela	Sí	Utilizan la cuenta oficial y una particular	Utilizan la Dirección	Sí. También cuentan con un depósito
Anibal Troilo	No	No	No	De la escuela	No	No tienen correo oficial, utilizan una cuenta de Yahoo.	Utilizan la Sala de Maestros	Sí
Belgrano R	1(propiedad particular)	1(propiedad particular)	No	De la escuela	Sí	Utilizan una cuenta propia del Centro de Hotmail	Utilizan la Secretaría	Sí. También cuentan con un depósito
Boedo	1(no funciona) 2 notebooks (propiedad particular)	No	No	De la escuela	No	Dos cuentas de correo de la Ciudad	Utilizan la Secretaría	Sí
Colegiales	1 (perteneciente a la Secretaría de la Escuela) 1 (del Centro Cultural fuera de funcionamiento)	1 (perteneciente a la Escuela)	No	De la escuela	Sí	Utilizan una cuenta propia del Centro de Hotmail	Utilizan la Vicedirección y la Secretaría	Sí
Discepolin	1 (perteneciente a la Escuela)	No	No	De la escuela	Sí	Utilizan una cuenta propia del Centro de Hotmail	Utilizan la Sala de Profesores	Sí
El Taller	1 (propiedad particular)	No	No	No	No	Utilizan una cuenta propia del Centro de	N/A	N/A

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Centro Cultural	Cantidad de Computadoras	Cantidad de Impresoras	Cantidad de Fotocopiadoras	Línea Telefónica	Acceso a Servicio de Internet	Cuentas de Correo Electrónico que utilizan	Espacio Administrativo	Armarios o archivos propios
						Hotmail		
Fortunato Lacamera	1	No	No	De la escuela	No	No tienen cuenta de correo oficial, utilizan una cuenta particular y también tienen un <i>blog</i>	Utilizan una oficina propia dentro de la escuela	Sí. También cuentan con un depósito
Julio Cortazar	No	No	No	De la escuela	No	Utilizan una cuenta propia del Centro de Gmail	Utilizan la Sala de Profesores	Sí. También cuentan con un depósito
La Casita de la Selva	1 (propiedad particular)	1 (propiedad particular)	No	De la Sala Teatral Carlos Trigo	Sí	Utilizan una cuenta particular	N/A	N/A
Lola Mora	2 (pertenecientes a la Escuela) 1 PC y 1 <i>netbook</i> (propiedad particular)	No	No	De la escuela	Sí	Utilizan una cuenta de Gmail y también tienen un blog y Facebook	Utilizan la Vicedirección y la Secretaría	Sí
Tato Bores	1	No	No	De la escuela	No	No tienen cuenta oficial, utilizan una cuenta particular y tienen Facebook	Utilizan la Secretaría	Sí

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

ANEXO VIII
PROGRAMA CARNAVALES PORTEÑOS
REGLAMENTO DEL CARNAVAL PORTEÑO 2009

El Reglamento del Carnaval Porteño 2009 establece que los géneros originarios de la Ciudad de Buenos Aires son:

- Murga Porteña: comprende las agrupaciones Centro Murga y Agrupación Murguera.
- Agrupación Humorística Musical: comprende la Murga Porteña.

Centro Murga

El Centro Murga recrea el estilo de la Murga Porteña tradicional, característico de la Ciudad. Se conforma de la siguiente manera:

- Integrantes: niñas y niños (mascotas), mujeres y hombres.
- Desfile de Entrada y Salida: Estructura, Estandarte, Mascotas, Murgueras, Percusión, Murgueros, Fantasías (disfrazados, banderas, sombrillas, dados, cabezudos) que se ubican en diferentes lugares del desfile.
- Espectáculo: una vez que los integrantes se hallan sobre el escenario, el espectáculo se compone de Glosa de Presentación, Canción de Presentación, Canción de Crítica, Glosa de Retirada, Canción de Retirada. La Canción de Homenaje es opcional en el espectáculo. Las melodías que se utilizan pueden ser inspiradas en canciones populares o composiciones propias y originales. El formato de la canción de murga porteña es estrofa, cantada por solista o dúo, y estribillo cantado por el coro.
- Instrumentos: el instrumento característico de la Murga Porteña es el bombo con platillo. Éste tendrá que componer el 70% de los instrumentos de percusión del Centro Murga y será también quien guíe la rítmica. También es característico el silbato.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

- **Demostración de Baile:** la demostración de baile podrá realizarse en forma individual o conjunta, siendo elección de cada agrupación que la misma se realice en el escenario o en el piso. Deberá tenerse en cuenta que no es obligación de las agrupaciones realizar la demostración en un momento específico de la actuación sino que en dicho caso se tendrá en cuenta el baile que la murga realice durante toda la presentación.
- **Presentador:** cada porteña tiene que contar con la presencia de uno o dos presentadores claramente destacados por su rol dentro de la función, quienes serán las personas que mantendrán el dialogo con el público transmitiéndoles y presentándoles cada parte del espectáculo.
- **Vestimenta:** en su vestimenta cada agrupación utiliza los colores que la caracterizan y representan. Los trajes serán confeccionados en telas brillantes. El tipo de vestimenta a utilizar será levita, casaca o rumbera y pantalones o pollera. Se le puede agregar el uso de galera, sombrero y guantes, procurando rescatar la ropa utilizada por los “*dandys*”. La vestimenta suele decorarse con apliques bordados en lentejuelas y otros materiales con brillo. Se deberá considerar la uniformidad en los trajes para cada grupo del Centro Murga.

Agrupación Murguera

El estilo de la agrupación Murguera se basa en la Murga Porteña. Puede presentar modificaciones o algunos agregados siempre manteniendo su raíz que es la Murga Porteña. Puede presentar variantes en los siguientes aspectos:

- **Integrantes:** no siempre presenta niñas y niños (mascotas).
- **Desfile de Entrada y Salida:** orden de formación que presenta hombres y mujeres mezclados.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

- Espectáculo: el eje del espectáculo es el mismo que el explicado para el Centro Murga.
- Coros: Las canciones pueden ser interpretadas por más de 2 personas, pero sus arreglos musicales no pueden remitirse a otros estilos ya conocidos que no sean representativos de los porteños. Sí es necesario que mantenga determinados temas que son el corazón de la Murga Porteña.
- Instrumentos: al igual que el Centro Murga el instrumento característico es el bombo con platillos. Éste tendrá que componer el 70% de los instrumentos de percusión de la Agrupación Murguera y será quien guíe la rítmica. Puede presentar además instrumentos melódicos.
- Demostración de Baile: ídem a lo explicado para el Centro Murga.
- Presentador: ídem a lo explicado para el Centro Murga.
- Vestimenta: ídem a lo explicado para el Centro Murga.

Agrupación Humorística Musical

Inicialmente se formaban en el barrio de La Boca, y sus personajes retrataban a los inmigrantes. Sus características son:

- Integrantes: entre cuarenta y cien personas que se disfrazan de distintos personajes y van haciendo parodias a lo largo de su recorrido callejero. Cuenta también con hombres travestidos.
- Canciones: van cantando todos juntos durante su caminar callejero.

Las agrupaciones no originarias ni tradicionales del Carnaval Porteño (invitadas) tendrán un cupo del 7% sobre el total de agrupaciones de Carnaval originarias y tradicionales. Este cupo resultará de las agrupaciones clasificadas directamente por la evaluación del Carnaval Porteño 2008 y de las evaluadas en el Pre Carnaval 2009. Estas últimas

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

deberán esperar hasta la inscripción efectiva de las agrupaciones de Carnaval, originarias o no, para poder establecer sobre el número total el cupo indicado del 7%.

El Capítulo IV del Reglamento establece la integración del jurado, conformado por 6 miembros titulares con capacidad de voto y un Coordinador, elegidos por la Comisión de Carnaval. En ausencia de uno de los miembros titulares, el Coordinador suplirá la actuación de éste, ejerciendo ambas funciones.

El jurado asistirá al evento y evaluará, mediante las fichas artísticas correspondientes, a todas las asociaciones/agrupaciones de Carnaval que le sean asignadas conforme la planificación realizada por la Comisión.

Establecerán el puntaje valorando el espectáculo realizado por la asociación/agrupación como tal, tomando en cuenta los aspectos fundamentales de cada categoría⁵², la calidad artística y el compromiso con la tradición cultural del Carnaval Porteño.

Durante cada actuación, los miembros del jurado actuarán en forma independiente entre sí, calificando en forma individual y secreta. Las fichas artísticas deben contener el nombre de la asociación/agrupación, la categoría, la fecha de evaluación y el puntaje que mereció su participación.

Al término de cada actuación el coordinador deberá constatar que las fichas no presenten tachaduras ni enmiendas. Luego, hará firmar el dorso de cada ficha completada por los jurados titulares por un representante de la agrupación evaluada, sin que éste último pueda ver ni saber el puntaje asignado. Asimismo, el coordinador en presencia del representante de la agrupación evaluada deberá firmar dicha ficha.

⁵² Para la categorización de Centro Murga y Agrupación Murguera, será indispensable presentar los ítems canciones de entrada, crítica y retirada y glosas de entrada y retirada.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Finalmente reunirá las 6 fichas firmadas y revisadas, y las guardará en un sobre cerrado, firmado al dorso conjuntamente con los miembros del jurado y el responsable de la agrupación.

Las fichas evaluarán los siguientes rubros: Vestuario, Fantasía, Baile, Percusión (50 puntos), Escenario (13 puntos), Canción de Presentación (12 puntos), Canción de Crítica (12 puntos), Canción de Retirada (12 puntos), Puesta (10 puntos). El puntaje máximo a alcanzar es de 109 puntos por jurado.

El tiempo de actuación asignado a cada agrupación será de 45 minutos para las que tengan hasta 100 integrantes, y de 55 minutos para las que tengan más de 100 integrantes.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

ANEXO IX
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CULTURAL

Las misiones y funciones del Programa de Integración Cultural son:

- Poner al alcance de los vecinos con alguna discapacidad, la integridad de las actividades que se realicen en el área de Cultura.
- Ser responsable de la problemática en lo que respecta a la discapacidad, su integración, comprensión y formación respecto a la temática, representando al área de Cultura tanto en el interior como en el exterior de ésta.
- Lograr el reconocimiento definitivo de la Cultura, como herramienta integradora.
- Alcanzar la comprensión cabal de lo complejo que es el vínculo entre la sociedad y la discapacidad.
- Hacer tomar conciencia de la relevante importancia, el compromiso y la valoración de la Cultura para la formación integral de las personas con discapacidad.
- Producir y favorecer propuestas, proyectos que tiendan a fomentar la capacidad creadora de las personas involucradas en los mismos.
- Conseguir que todos los espacios culturales de la Ciudad estén al alcance de todos los vecinos.
- Poner a disposición de docentes, guías y todos aquellos trabajadores del área de Cultura que se vean involucrados, las herramientas necesarias para el trabajo con las personas con discapacidad.
- Mantener un permanente contacto, con los diferentes sectores, con el fin de fiscalizar, instruir y actualizar respecto a la incorporación e

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

- integración de los sectores sociales para los cuales se crea este Programa.
 - Generar las herramientas y condiciones para cumplir con los requerimientos que surgieran de las personas con discapacidad respecto a la Secretaría de Cultura.
 - Promover las actividades multidisciplinarias y en equipo como base fundamental de un trabajo integrador eficiente, que produzcan un crecimiento dinámico y profundo del individuo, poniendo énfasis en la integración.
 - Colaborar con los emprendimientos culturales que surjan desde la actividad privada, subsidiándolos, consiguiendo lugares para mostrarse y ensayar, donde exponer sus obras, iniciar o perfeccionar su aprendizaje, conectándolos con los organismos que estén involucrados en el tema, coordinando actividades de distintos sectores, para potenciar esfuerzos y resultados.
 - Mantener un permanente contacto con las instituciones públicas o privadas (ONGs, fundaciones, asociaciones de padres, entre otros) que viene trabajando en el tema buscando el intercambio de experiencias, la profundización y el fortalecimiento de las propuestas comunes.
- Fomentar y alentar la concurrencia de las personas con discapacidad a estas propuestas. Para ello deberemos tener una difusión profusa y completa de todas las actividades que se realicen.